

BOLETIN OFICIAL



DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 150 pesetas. Atrásado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI

Sábado 19 de mayo de 1956

Núm. 140

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
<i>Orden</i> de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz para las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española	3258	<i>Orden</i> de 27 de abril de 1956 por la que se dispone cause baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cibrián Rojo	3261
<i>Otra</i> de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Julios del Monte para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española	3258	<i>Otra</i> de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Caballería don Manuel de Ossorno Castro	3261
		<i>Otra</i> de 28 de abril de 1956 por la que se anuncia concurso para proveer doscientas plazas de Alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A»	3261
		<i>Otra</i> de 30 de abril de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Agrupación de Mehal-las el Capitán de Infantería don José Sabio del Prado	3261
		<i>Otra</i> de 3 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Jefe y Oficiales que se citan	3261
		<i>Otra</i> de 3 de mayo de 1956 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Capitán de Infantería don Andrés Castro Sandaza	3262
		<i>Otra</i> de 3 de mayo de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos a los Ayudantes de Oficinas Militares que se citan	3262
		<i>Otra</i> de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Aranzabe Sáenz	3262
		<i>Otra</i> de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería don Julio Miranda Viñuelas	3262
MINISTERIO DE JUSTICIA			
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1956 (rectificada) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Redondo Salinas.	3259	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
<i>Otra</i> de 17 de abril de 1956 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Prisiones al Auxiliar Penitenciario de primera clase don Tomas Gonzalo Fernández	3259	<i>Orden</i> de 20 de marzo de 1956 por la que se aprueban obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona)	3262
<i>Otra</i> de 17 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Brumete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones	3259	<i>Otra</i> de 2 de abril de 1956 por la que se nombra Vocai-Arquitecto Escolar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Avila	6262
<i>Otra</i> de 23 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo al Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Amador Sedano Andrés	3259	<i>Otra</i> de 6 de abril de 1956 por la que se da corrida de escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Ana Gangoiti Uruburu	3262
<i>Otra</i> de 24 de abril de 1956 por la que se concede el ingreso al servicio activo a don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones	3259	<i>Otra</i> de 7 de abril de 1956 por la que se devuelve la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén don Vicente Cedillo Alejandro	3262
<i>Otra</i> de 25 de abril de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Mariano Simón Luque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones	3259	<i>Otra</i> de 7 de abril de 1956 por la que se nombra Arquitecto Escolar de Valladolid	3263
<i>Otra</i> de 28 de abril de 1956 por la que se jubila, por cumplir la edad reglamentaria, a don Manuel Rodríguez Fernández, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones	3259	<i>Otra</i> de 11 de abril de 1956 por la que se aprueban las obras de urbanización del campo escolar del Grupo de San Antonio de Calonge (Gerona)	3263
<i>Otra</i> de 29 de abril de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, a don Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodríguez	3260	<i>Otra</i> de 12 de abril de 1956 sobre incidencias de personal del Magisterio	3263
		<i>Otra</i> de 14 de abril de 1956 por la que se declara jubilada a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla doña Maria Teresa Aponte Ferrer	3264
		<i>Otra</i> de 18 de abril de 1956 por la que se amplía la de 16 de dicho mes, que rectifica la Orden de la que se nombraron los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes	3265
		<i>Otra</i> de 26 de abril de 1956 por la que se dispone los nombramientos de los Tribunales de las oposiciones que se indican	3265
MINISTERIO DEL EJERCITO			
<i>Orden</i> de 13 de abril de 1956 por la que se concede la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se expresan.	3260	MINISTERIO DE TRABAJO	
<i>Otra</i> de 17 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos	3260	<i>Orden</i> de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone el incremento provisional en un 25 por 100 de los salarios tipo de cotización contenidos en el vigente baremo aplicable a las actividades de Hostelería y similares	3266
<i>Otra</i> de 17 de abril de 1956 por la que se dispone continúen en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan	3260		
<i>Otra</i> de 17 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan	3260		
<i>Otra</i> de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Infantería que se relacionan	3260		
<i>Otra</i> de 27 de abril de 1956 por la que se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don Ricardo Sánchez Gallego	3261		

	PAGINA		PAGINA
MINISTERIO DE INDUSTRIA		gos por carretera entre Liérganes y Santander, provincia de Santander (expediente número 506), a don Luis Bustillo González	3274
<i>Orden</i> de 25 de abril de 1956 disponiendo la publicación del Escalafón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Cuerpo de Ingenieros Industriales ...	3266	<i>Dirección General de Obras Hidráulicas.</i> —Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a las entidades que se expresan	3275
MINISTERIO DE AGRICULTURA		EDUCACION NACIONAL. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican	3275
<i>Orden</i> de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca	3267	<i>Dirección General de Enseñanzas Técnicas.</i> —Nombrando a don José María Fernández Pirla Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, en sustitución de don Luciano Fernández Penedo	3276
<i>Otra</i> de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén	3268	Concediendo el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez	3276
MINISTERIO DE COMERCIO		<i>Dirección General de Enseñanza Primaria.</i> —Concediendo Medallas de Plata y Bronce por la Comisión de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión a los señores que se indican	3276
<i>Orden</i> de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lafuente núm. 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ría de Arosa	3269	Reconociendo a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que se mencionan aumentos de gastos por indemnizaciones por viviendas a Maestros nacionales	3276
<i>Otra</i> de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lafuente núm. 6», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ría de Arosa	3269	<i>Comisaria de Protección Escolar y Asistencia Social.</i> —Convocando un concurso para adjudicación de 40 pensiones de estudios para los XIV Cursos de Verano de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida	3277
<i>Otra</i> de 14 de mayo de 1956 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al segundo semestre del año 1956	3269	TRABAJO. — <i>Dirección General de Previsión.</i> —Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Ciudad Real y Guipúzcoa	3277
<i>Otra</i> de 9 de mayo de 1956 por la que se concede un mes de permiso por enfermedad a doña María Antonia Riquelme Gil, Ayudante Comercial del Estado	3269	Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Salamanca y Sevilla	3278
ADMINISTRACION CENTRAL		Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Burgos y Cáceres	3278
HACIENDA. — <i>Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.</i> —Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de febrero de 1956	3270	Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 27 de marzo de 1956	3278
OBRAS PUBLICAS. — <i>Subsecretaria.</i> —Anunciando concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican	3273	<i>Instituto Nacional de la Vivienda.</i> —Anunciando subasta-concurso para la ejecución de las obras que se indican	3279
<i>Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.</i> —Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia denominada Transportes Rey, domiciliada en Sevilla	3273	INDUSTRIA. — <i>Dirección General de Industria.</i> —Autorizando a Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo la instalación de los ramales de línea y transformadores que se citan	3279
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transporte denominada Agencia Gaspar Martínez, establecida en Alicante	3273	Resolución del expediente de la entidad industrial La Fontanina, S. A.	3280
Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Vigo (Pontevedra), de la que es titular don Enrique César Carrera Fernández	3274	<i>Dirección General de Minas y Combustibles.</i> —Autorizando la convalidación de un taller de trituración y clasificación de mármol en Castrejo de la Peña (Palencia), solicitada por Mármoles de Velilla y Traspaña, Sociedad Limitada	3280
Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesa y La Coruña, provincia de La Coruña, expediente número 3.023, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire	3274	ANEXO UNICO. — <i>Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.</i>	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz para las Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Juan González Ruiz, destinado actualmente en comisión en la 212 Comandancia, y teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones legales que le corres-

ponden, y de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarle para una plaza de la expresada clase en el Cuerpo de las Fuerzas de Policía de los Territorios del Africa Occidental Española, en la que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto de los Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 12 de mayo de 1956 por la que se nombra al Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Julios del Monte para el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Capitán de Infantería (E. A.) don Federico Julios del Monte, destinado actualmente en el Grupo de Tiradores de Ifni número 1; teniendo en cuenta que no existe inconveniente alguno por parte del Ministerio del Ejército,

Esta Presidencia del Gobierno, en uso de las atribuciones conferidas en las disposiciones legales vigentes, y de conformidad con la propuesta de V. I., ha tenido a bien nombrarle para una vacante

de la expresada clase en el Cuerpo de Fuerzas de Policía del Africa Occidental Española, cargo en el que percibirá los correspondientes haberes a partir de la toma de posesión, con imputación al presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 30 de abril de 1956 (rectificada) por la que se promueve a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso a don José Redondo Salinas.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO número 136, correspondiente al día 15 de mayo de 1956, se reproduce debidamente rectificada.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º, 17, 21 y 22 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien promover, en turno segundo, a la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de ascenso, dotada con el haber anual de 28.500 pesetas y vacante por promoción de don Juan Calvente Pérez, a don José Redondo Salinas, Juez de entrada, que sirve su cargo en el Juzgado de Torrelaguna; entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día 22 de septiembre de 1955, fecha en que se produjo la vacante; cuyo funcionario pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Almadén, vacante por traslación de don Paulino Martín Martín.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se declara en situación de supernumerario en el Cuerpo de Prisiones al Auxiliar Penitenciario de primera clase don Tomás Gonzalo Fernández.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por el Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Tomás Gonzalo Fernández, en situación de excedencia voluntaria y en la actualidad al servicio del Parque Móvil de los Ministerios Civiles, en la que solicita pasar a la de supernumerario, señalada en el apartado primero del artículo 359 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, adaptado a la Ley de 15 de julio de 1954.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en las disposiciones antes citadas ha tenido a bien acceder a la petición formulada por el expresado funcionario y declararle supernumerario en el Cuerpo Auxiliar de Prisiones durante el tiempo que preste sus servicios en el referido organismo, en las condiciones que se determinan en el artículo 359 del Reglamento mencionado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Luisa Brunete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año en curso,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa por un año más, hasta el 18 de mayo de 1957, a doña Luisa Brunete Gómez, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, continuándose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 23 de abril de 1956 por la que se concede prórroga de permanencia en servicio activo al Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don Amador Sedano Andrés.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Amador Sedano Andrés, Auxiliar Penitenciario «a extinguir» del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Central de Burgos,

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, ha tenido a bien prorrogar la permanencia en el servicio activo a dicho funcionario hasta el 30 de abril de 1958, fecha en que por imperativo de la citada Ley pasará a la situación de jubilado, debiéndose hacer constar la expresada concesión, mediante la oportuna diligencia, en el título administrativo del referido funcionario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones

ORDEN de 24 de abril de 1956 por la que se concede el reingreso al servicio activo a don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Enrique de Castro Ochoa de Echagüen, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Pri-

siones, en situación de excedencia voluntaria,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en los artículos 369 y 370 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de fecha 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien disponer que el referido funcionario reingrese al servicio activo, con la categoría anteriormente expresada, en vacante producida por fallecimiento de don Gerardo Vázquez Crespo, que la servía, sueldo anual de once mil doscientas pesetas y antigüedad de 19 del presente mes, con efectos económicos a partir de la toma de su posesión, quedando facultada esa Dirección General para destinarle donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 25 de abril de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Mariano Simón Luque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Mariano Simón Luque, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Especial de Prisiones, actualmente con destino en esa Dirección General,

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b) del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se jubila por cumplir la edad reglamentaria a don Manuel Rodríguez Fernández, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49 del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado y 44 del Reglamento dictado para su debida aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien declarar jubilado en el día de la fecha, por cumplir la edad reglamentaria y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Manuel Rodríguez Fernández, Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, con dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas de sueldo anual y destino actual en el Centro Directivo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 29 de abril de 1956 por la que se promueve a la categoría de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones a don Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodríguez.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Jefe de Administración Civil de segunda clase del Cuerpo Especial de Prisiones, dotada con el haber anual de dieciocho mil cuatrocientas ochenta pesetas, producida por jubilación de don Manuel Rodríguez Fernández, que la servía.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 336 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien promover a la expresada categoría y clase, con antigüedad de esta fecha para todos los efectos, a don Gregorio Sánchez-Pantoja y Rodríguez, Jefe de Administración Civil de tercera clase del referido Cuerpo, que ocupa el número uno de la precitada escala, pudiendo ser destinado por V. I. donde las necesidades del servicio lo requieran.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1956.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 13 de abril de 1956 por la que se concede la libertad condicional a los corrigidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se expresan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigidos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) José Eladio Gómez, Jaime Carulla Frats, Miguel Ríos Arévalo, Juan Parra Martín, José Robles Díaz y Juan Antonio García Herrera; al de la Fortaleza Militar de Montjuich (Barcelona), Ramón Barangua Sahún, y al de la Fortaleza Militar de El Hacho (Ceuta), Francisco Rubián Suñé.

Madrid, 13 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir vacantes en la Sección de Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes en la Sección de Motos del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso-oposición, con arreglo a las normas siguientes:

RELACION DE VACANTES

Primera. Tres vacantes de motoristas. Segunda. Estas vacantes podrán ser solicitadas:

a) Por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario, y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven, como mínimo, un año de servicio en filas y posean esta especialidad.

b) También pueden ser solicitadas por

los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada y Tráfico que cuenten, como mínimo, un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

c) Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

d) Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

e) Tener una estatura no inferior a 1.650 milímetros.

f) Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

g) Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física, como asimismo la correspondiente prueba de la especialidad.

h) Para aspirar a estas plazas deberán poseer el «carnet» de segunda o tercera, concedido con fecha anterior a dos años de la solicitud.

Tercera. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de la documentación que se señala en la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes, a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial».

Cuarta. Las solicitudes de los que se encuentran en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe del Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo. Los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los méritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador Militar de la plaza o Comandancia Militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquél prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan, no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Quinta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («D. O.» núm. 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se dispone continúen en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 314, de 6 de julio de 1937 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 262), continúan en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, conservando su asimilación militar con carácter honorífico, por haber pertenecido durante más de quince años a la mencionada Escala, de acuerdo con lo que dispone el Decreto de 27 de septiembre de 1934 («D. O.» núm. 225), los Oficiales

y Suboficiales que se citan a continuación:

Teniente don Rufino del Rosal Moyúa. Otro, don Joaquín Sánchez Bartuille. Alférez don Francisco Piñón Artal. Otro, don Fermín Rodríguez Aviles. Brigada don Julián Farnos Lleixa.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 17 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles los Jefes, Oficiales y Suboficiales que se relacionan.

Causan baja en la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles, los Jefes, Oficiales y Suboficiales pertenecientes a las Empresas ferroviarias que se relacionan a continuación:

RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Teniente Coronel don Alfredo Alburquerque Martínez-Tejada, por fallecimiento.

Comandante don Federico Navarro Seco, por fallecimiento.

Capitán don Mario Gómez Entrecanales, por jubilación.

Otro, don Juan Bautista Maurin Beramendi, por fallecimiento.

Otro, don Luis Usero Fojo, por jubilación.

Teniente don Guillermo Massó de la Corte, por jubilación.

Otro, don Antonio Pérez Franco, por fallecimiento.

Alférez don Francisco Carrascosa González, por fallecimiento.

Otro, don Isidoro González Ortiz, por jubilación.

Otro, don Andrés Peregrina Guerra, por fallecimiento.

Otro, don Francisco Piñón Artal, por jubilación.

Brigada don Miguel Bobo Velázquez, por jubilación.

Sargento don Antonio Alvarez Carballo, por dimisión.

Otro, don Manuel Baena Carracedo, por excedencia voluntaria.

Otro, don Gonzalo Brañas Arias, por renuncia voluntaria.

Otro, don Juan Franco Saavedra, por jubilación.

Otro, don Julián González Muñoz, por fallecimiento.

Otro, don Mariano López Campuzano, por jubilación.

Otro, don Juan Muedra Muñoz, por fallecimiento.

Otro, don José María Pascual Ramos, por anulación de nombramiento.

Otro, don Andrés Ostariz Vitalla, por excedencia voluntaria.

Otro, don Francisco Enrique Higuero, por fallecimiento.

FF. CC. SECUNDARIOS DE GUARDIOLA A CASTELAR

Alférez don José Renáu Torres, por cese en el cargo.

FF. CC. ECONÓMICOS DE ASTURIAS

Teniente don Rufino del Rosal Moyúa, por jubilación.

Madrid, 17 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico a los Tenientes de Infantería que se relacionan.

Para cubrir las vacantes de libre elección, anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1956 («D. O.» núm. 48), pasan

destinados, con carácter voluntario, a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico, los Elementos de Infantería de la Escala activa. Primer grupo, que a continuación se relacionan, los cuales causan baja en las Unidades que se indican y quedan en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer grupo se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72):

Teniente de Infantería (E. A.) don Fernando Hernández Sierra, del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1.

Otro, don Fernando Herrero Rico, del Regimiento de Ametralladoras Ebo núm. 56.

Otro, don Eduardo Stengal Bosca, del Batallón de Ametralladoras La Cruzada número 11.

Otro, don Miguel Pérez Carrillo, del Regimiento de Infantería Simancas número 4.

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos al Teniente de Infantería don Ricardo Sánchez Gallego.

Se destina a la Mejasnia Armada del Protectorado de Marruecos, con carácter voluntario, al Teniente de Infantería (Escala Activa) don Ricardo Sánchez Gallego, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Ceuta núm. 3, el cual cesa en este destino y pasa a la situación prevenida en el Primer grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67).

Madrid, 27 de abril de 1956

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se dispone cause baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cibrián Rojo.

Causan baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Cibrián Rojo, el cual queda en la de disponible en la primera Región Militar, con residencia en: Madrid.

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 27 de abril de 1956 por la que se destina a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico al Teniente de Caballería don Manuel de Ossorno Castro.

Para cubrir parcialmente las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 24 de febrero de 1956 («D. O.» número 48), pasa destinado con carácter voluntario a las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico el Teniente de Caballería (E. A.) don Manuel de Ossorno Castro, del Regimiento de Caballería Dragones Alcántara núm. 15, que causa baja en su actual destino y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que para los comprendidos en el Primer Grupo determina el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 72).

Madrid, 27 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se anuncia concurso para proveer doscientas plazas de Alumnos especialistas mecánicos electricistas de la Rama «A».

Artículo 1.º Se anuncia concurso para proveer doscientas plazas de Alumnos Especialistas Mecánicos Electricistas de la Rama «A», pudiendo tomar parte en él los individuos comprendidos entre los dieciséis y veinticinco años, a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de 5 de mayo de 1941.

Art. 2.º Las instancias, escritas de puño y letra del interesado y dirigidas a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), serán cursadas por conducto de los Capitanes Generales de las distintas Regiones Militares, quienes las acompañarán del informe correspondiente.

Dichas instancias deberán tener entrada en este Ministerio en un plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, y deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

a) PERSONAL MILITAR

— Copia de la media filiación completa (con Hoja de Castigos) cerrada en la fecha de la convocatoria.

— Informe del Jefe.

b) PERSONAL CIVIL

— Partida de nacimiento (los que hayan sido incluidos en el alistamiento anual la sustituirán por el certificado de alistamiento expedido por el Ayuntamiento que los alistó).

— Certificación del consentimiento paterno (los que fueran menores de edad) expedida por el Juez municipal respectivo.

— Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía.

— Certificación de existencia y soltería expedida por el Juez municipal del Juzgado a que corresponda el domicilio del interesado.

— Certificado informe de la Guardia Civil.

— Los que hayan cumplido el servicio militar harán constar en debida forma este extremo.

Asimismo acompañarán a las instancias cuantos certificados acrediten los conocimientos que posean.

Art. 3.º Los admitidos a concurso sufrirán un examen de selección con arreglo al programa adjunto, el cual tendrá lugar del 1 al 10 de julio en las Jefaturas de Artillería Regionales más próximas al lugar en que tengan residencia los interesados.

Dichas Jefaturas les notificarán su admisión a examen con la antelación suficiente. Las actas de examen serán remitidas a la Jefatura de Artillería de Ejército, en la que deberán tener entrada antes del día 20 de julio de 1956.

Art. 4.º Los seleccionados por este examen serán nombrados alumnos y se incorporarán a los Regimientos de Artillería de Costa que se citan en el artículo siguiente, donde se verificará su instrucción en las fechas que en el mismo se detallan.

Harán los viajes desde sus residencias por cuenta del Estado y con derecho a los devengos correspondientes, y al hacer la incorporación deberán firmar su compromiso de enganche por cuatro años.

Art. 5.º Los alumnos, tanto procedentes de clase de tropa como de paisano, se presentarán en los Regimientos de Artillería de Costa de El Ferrol del Caudillo y de Cartagena, según se les ordene, el día 1 de septiembre próximo.

El día 15 del mismo mes comenzará el curso a que hace referencia el art. 4.º del Decreto de 5 de mayo de 1941, el

cual tendrá una duración de nueve meses, más dos meses de prácticas en los Regimientos de Costa citados y dos meses de prácticas en los Regimientos de A. A. A. números 71 y 75.

La instrucción militar de los alumnos procedentes de paisano se simultaneará con el desarrollo del curso.

Art. 6.º Los alumnos que hayan seguido el curso con aprovechamiento serán relacionados por orden de calificación numérica por la Jefatura de Artillería de Ejército, la que propondrá a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) el nombramiento como Ayudantes Mecánicos Electricistas de la Rama «A».

Art. 7.º Los Profesores y Auxiliares devengarán la gratificación de «Cursos de Especialidades» señalada en la sección 4.ª, capítulo I, artículo 2.º, grupo 4.º, concepto único, de los vigentes presupuestos.

Esta gratificación será reclamada en extracto.

Art. 8.º Por la Jefatura de Artillería de Ejército se dictarán las instrucciones complementarias para la realización de este concurso.

PROGRAMA QUE SE CITA

a) Gramática.—Escritura al dictado.

b) Aritmética.—Las cuatro reglas, con números enteros y decimales. Elevación a potencias. Razones y proporciones. Regla de tres simple y compuesta. Sistema métrico decimal.

c) Geometría.—Trazado y medida de la línea recta; longitud de la circunferencia y área del círculo; medición y clasificación de los ángulos; clases de triángulos y de polígonos y ligeras nociones sobre áreas. Representación gráfica elemental en función de ejes coordenados.

d) Electricidad.—Medidas más corrientes y nociones elementales sobre funcionamiento de una pila, de una dinamo, de un motor y de una instalación eléctrica.

Madrid, 28 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se dispone pase destinado a la Agrupación de Mehal-las el Capitán de Infantería don José Sabio del Prado.

Pasa destinado en turno de libre elección, con carácter voluntario, a la Agrupación de Mehal-las, el Capitán de Infantería de la Escala activa (Primer Grupo) don José Sabio del Prado, el cual causa baja en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, y queda en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», en las condiciones que, para los comprendidos en el Primer Grupo, se determinan en el artículo séptimo de la Orden de 27 de marzo de 1954 («D. O.» número 72).

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUNOZ GRANDES

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se dispone causen baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Jefe y Oficiales que se citan.

Causan baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y pasan a la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican, el Jefe y Oficiales que a continuación se relacionan, cesando en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» núm. 67):

Comandante de Infantería (E. A.) don Casimiro Muñoz Andrés, en Marruecos (plaza de Larache).

Capitán de Infantería (E. A.) don Demetrio Cobeta Cobeta, en la quinta Región Militar (plaza de Zaragoza).

Capitán de Artillería (E. A.) don José María Torrado Sánchez, en Marruecos (plaza de Tetuán).

Madrid, 30 de abril de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos el Capitán de Infantería don Andrés Castro Sandaza.

Por haber sido destinado al Tercio Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, por Orden de 23 de abril de 1956 («D. O.» número 94), el Capitán de Infantería (E. A.) don Andrés Castro Sandaza, causa baja en el Servicio de Intervenciones del Protectorado de Marruecos y cesa en la situación prevenida en el Primer Grupo del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67).

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 3 de mayo de 1956 por la que se destina al Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos a los Ayudantes de Oficinas Militares que se citan.

Destinados al Servicio de Intervención Económico-Legal de la Alta Comisaría de España en Marruecos, por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de abril último («D. O.» núm. 97), los Ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan, procedentes de los Centros que también se indican, quedan en la situación prevenida en el Grupo primero del artículo séptimo del Decreto de 12 de marzo de 1954 («D. O.» número 67):

Ayudante de Oficinas Militares don José González Ortega, del Estado Mayor de la Circunscripción de Yebala.

Otro, don Luis Plaza Herrero, de los Servicios de Intervención de Arcila y Posiciones.

Otro, don Antonio Osorio Bejarano, del Depósito y demás Servicios de Intendencia de Teruel.

Madrid, 3 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente Coronel de Infantería don Ernesto Aranzabe Sáenz.

Causa baja en la Agrupación de Mehal-las y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios», el Teniente Coronel de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Ernesto Aranzabe Sáenz, el cual queda en la de disponible, fijando su residencia, a petición propia, en la sexta Región Militar (plaza de Bilbao).

Madrid, 8 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

ORDEN de 8 de mayo de 1956 por la que causa baja en la Agrupación de Mehal-las el Teniente de Infantería don Julio Miranda Viñuelas.

Causa baja en la Agrupación de Mehal-las y cesa en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» el Teniente de Infantería de la Escala activa, Primer Grupo, don Julio Miranda Viñuelas, el cual queda en la de disponible en Marruecos, con residencia en Melilla.

Madrid, 8 de mayo de 1956.

MUÑOZ GRANDES

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de marzo de 1956 por la que se aprueban obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de las obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona), formulado por el Arquitecto Escolar don Claudio Díaz;

Teniendo en cuenta que ha sido informado favorablemente por la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas; que la sección de Contabilidad tomó razón del gasto a realizar en 12 del actual y en 14 del mismo mes ha sido fiscalizado por la Intervención Delegada de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se apruebe el proyecto de las obras de instalación de la calefacción en el edificio de parvularios del Grupo Escolar de Bañolas (Gerona) por un presupuesto total de 63.094,16 pesetas, con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, pesetas 47.764,10; 15 por 100 de beneficio industrial, 7.164,42 pesetas; plusés de carestía de vida y cargas familiares, pesetas 6.147,42, que hace que el presupuesto de contrata importe 61.076,14 pesetas, que con los honorarios de dirección, pesetas 776,16; los de formación de proyecto, 776,16 pesetas; los de formación 776,16 pesetas, y los del Aparejador, pesetas 465,70, que hacen las mencionadas 63.094,16 pesetas;

Que las obras se realicen por contrata directa del Estado y por el contratista que las ejecuta, bajo la dirección facultativa del Arquitecto Director de dichas obras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de marzo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 2 de abril de 1956 por la que se nombra Vocal-Arquitecto Escolar de la Junta Provincial de Construcciones Escolares de Avila.

Ilmo. Sr.: Vista la prouesta formulada en cumplimiento de la Orden ministerial de 31 de marzo de 1954 para la aplicación de la Ley de 22 de diciembre de 1953 sobre constitución de las Juntas provinciales de Construcciones Escolares.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el excelentísimo se-

ñor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Construcciones Escolares de Avila, ha tenido a bien nombrar a don Ramón González de Vega y Soto Vocal-Arquitecto de la mencionada Junta provincial de Construcciones Escolares, debiendo cesar en dicho cargo don Francisco Javier Sadá de Quinto, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 6 de abril de 1956 por la que se da corridade escalas en el Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento de doña Ana Gangotiti Uruburu.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación en la quinta categoría escalafonal del Profesorado Numerario Femenino de Escuelas del Magisterio, por fallecimiento en 18 de marzo último de doña Ana Gangotiti Uruburu, de la Escuela del Magisterio de Alava.

Este Ministerio acuerda verificar la ooprtna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales de 19 de marzo próximo pasado, y en consecuencia pasa a la categoría quinta, con el sueldo anual de 22.400 pesetas, doña Elena Gonzalo Blanco, nombrada en virtud de reingreso Profesora Numeraria, con destino provisional en la Escuela del Magisterio de Segovia, que percibira, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se devuelve la fianza complementaria al contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén don Vicente Cedillo Alejandro.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud del contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén, don Vicente Cedillo Alejandro, en petición de que le sea devuelta la fianza complementaria constituida para garantizar la ejecución de este servicio.

Teniendo en cuenta que la Asesoría Jurídica de este Ministerio ha emitido el siguiente dictamen: «Ilmo. Sr.: La Asesoría Jurídica presta su conformidad a la propuesta de la Sección de Construcciones Escolares sobre devolución de la fianza complementaria a don Vicente Cedillo Alejandro, contratista de las obras de construcción de la Escuela del Magisterio masculina de Jaén, puesto que se acredita por certificación del Arquitecto Director haberse realizado el 25 por 100 de la obra».

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha tenido a bien disponer la devolución a don Vicente Cedillo Alejandro, contratista de las obras de construcción de las Escuelas del Magisterio masculina de Jaén, la cantidad de 84.450,25 pesetas, correspondiente a la fianza complementaria constituida por el interesado, de conformidad con el apartado c) de la Ley de 17 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23), para responder de la cons-

trucción de las referidas obras, por lo que el Ilmo. Sr. Delegado central de Hacienda, Caja General de Depósitos, se entregue al citado contratista, don Vicente Cedillo Alejandro, del resguardo de fecha 29 de agosto de 1955, núm. 403.288 de entrada y 208.518 de registro, por un total de 163.000 pesetas, la cantidad de 84.450,25 pesetas que corresponden a la fianza complementaria, que la contrata constituyó para garantizar la ejecución de este servicio, una vez abonados los Derechos Reales correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de abril de 1956 por la que se nombra Arquitecto Escolar de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación para la resolución del concurso para cubrir las vacantes de Arquitecto Escolar de la provincia de Valladolid, y a propuesta de esa Dirección General de Enseñanza Primaria;

Resultando que dentro del plazo y condiciones señaladas en la convocatoria solicitaron tomar parte en dicho concurso don Santiago García Mesalles y don Luis Matarredona Terol.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha resuelto nombrar Arquitecto Escolar de la provincia de Valladolid a don Luis Matarredona Terol.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 11 de abril de 1956 por la que se aprueban las obras de urbanización del campo escolar del Grupo de San Antonio de Calonge (Gerona).

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras de urbanización del campo escolar del Grupo escolar de San Antonio de Calonge (Gerona) formulado por el Arquitecto Director de dichas obras, don José Claret Rubira;

Teniendo en cuenta que la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas informa favorablemente, habiendo tomado razón del gasto a realizar la Sección de Contabilidad en 22 del pasado mes de marzo, y en 6 de abril ha sido fiscalizado por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el presupuesto de referencia por un total de 37.939,87 pesetas con cargo directo al Estado, capítulo cuarto, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Ministerio, y con la siguiente distribución: por ejecución material, 28.693,20 pesetas; pluses de carestía de vida y cargas familiares, 3.693,10 pesetas; 15 por 100 de beneficio industrial, 4.303,98, que hace que el presupuesto de contrata sea el de 36.690,28 pesetas, que con los honorarios de dirección, 480,61 pesetas; los de formación, 480,61 pesetas, y los del aparejador, 288,37 pesetas, hacen las mencionadas 37.939,87 pesetas; que las obras se realicen por contrata directa del Estado por la cantidad expresada y por el contratista don Pedro Camós Cullerllmil y bajo la dirección facultativa del Arquitecto don José Claret Rubira.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 12 de abril de 1956 sobre incidencias de personal del Magisterio.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobando los Presupuestos generales del Estado para el bienio económico de 1956-57, se hace preciso dictar las normas para la aplicación del crédito de 3.888,00 pesetas, que en el capítulo primero, artículo primero, grupo sexto, concepto primero, subconcepto cuarto, se consigna para el ejercicio económico de 1956, al objeto de satisfacer haberes de los sustitutos de Maestros tuberculosos acogidos a la Orden ministerial de 30 de mayo de 1940, durante el presente año, en virtud de lo cual este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Percibirán el sueldo de entrada en el Magisterio Nacional Primario (diez mil pesetas anuales), a partir de primero de enero de mil novecientos cincuenta y seis, los sustitutos de Maestros separados del servicio por causa de tuberculosis que a continuación se citan:

ALAVA

1. D. Miguel Hermoso Díaz.

ALBACETE

2. D.^a Consolación Ruiz Chena (en trámite expediente de reincorporación al servicio).
3. D. Ramón Molina Morcillo.
4. D. Felipe Cuesta Cebrián.
5. D. Carlos Saura Rios.
6. D. Santiago Andújar Fernández.
7. D.^a Josefa Sotos Pérez (en trámite expediente de reincorporación al servicio activo).

ALICANTE

8. D. Mateo Perelló Lijl.
9. D. Antonio L. Campos Peñalva.
10. D. Cayetano Pérez Rubio.

ALMERIA

11. D. Miguel Andrade Alvarez.
12. D.^a Matilde Ubeda García.
13. D.^a Matilde Cuenca Espinosa.
14. D. Cristóbal Ruiz Martínez.
15. D. Diego Salmerón Andrés.
16. D.^a Juana Salas Rubio.
17. D.^a Pilar Gómez Orozco.
18. D. Nicolás Martín Espiau.

AVILA

19. D.^a Teresa Dominguez Fernández.
20. D.^a Petra Pérez Díaz.

BADAJOS

21. D. Demetrio González Jaraiz.
22. D.^a Celestina García Blanco.
23. D.^a Enriqueta Esteban Carril.

BALEARES

24. D. José Roiz Bestalr.
25. D. Juan Rodríguez Giménez.

BURGOS

26. D. José López Giménez.
27. D. Francisco Galarreta Lozano.
28. D.^a Urbana Ruiz Muñoz.
29. D.^a Pía Thos Meseguer.
30. D.^a Demetria del Campo Salamanca.
31. D.^a Teresa Vela Ruiz (en trámite expediente reincorporación al servicio).

BARCELONA

32. D.^a Josefa Obac Puyol.
33. D.^a Maria Concepción Puigferrer Cornellá.
34. D. José Olivé Martín.
35. D.^a M.^a del Carmen Comas Camps.

CÁCERES

36. D. Ignacio Garrido Rodríguez.

CÁDIZ

37. D. José Notario Araujo.
38. D. Enrique Moreno Benitez.

CASTELLÓN

39. D.^a Amelia Beltrán Domenech.

CIUDAD REAL

40. D.^a Juliana Atochero Chacón.

CÓRDOBA

41. D. Samuel Morcillo Mangón.

LA CORUÑA

42. D. Víctor M. Blanco García.
43. D.^a Nilo Cea Rodríguez.
44. D. Juan Cruz Matias (en trámite expediente de reincorporación al servicio).
45. D. Demetrio González Pillado.
46. D. Santiago Loureiro González.
47. D. Joaquín Racedo Racedo.
48. D. José Varela Landrove.
49. D.^a Amelia Campos Canoura.
50. D.^a Gloria Castromil Fraga.
51. D.^a Luz María Cordido López (en trámite expediente de reincorporación al servicio).
52. D.^a Francisca Díaz Espada.
53. D.^a Manuela Figueroa Cedeira.
54. D.^a Emilia Fraga Alvarez.
55. D.^a María del Carmen García Noguero.
56. D.^a Josefa Gómez Regueiro.
57. D.^a María López Vales.
58. D.^a M.^a del Socorro Lufris Hortas.
59. D.^a Elisa Mauricio Santos.
60. D.^a Josefa Neira Conde.
61. D.^a Eva Pérez Rocha.
62. D.^a Victoriana Quintela Iglesias.
63. D.^a M.^a del Carmen Sánchez Castro.
64. D.^a Aurora Sordo Solé.
65. D.^a Dolores Varela Landrove.
66. D.^a M.^a Esperanza Vázquez Crespo.
67. D. José Bonet Rosiñol.
68. D.^a Antonia González Pita.
69. D.^a Francisca Beade Belle.
70. D.^a Otilia García Lagares (en trámite expediente de reincorporación al servicio).

CUENCA

71. D.^a Francisca Mauri Soriano.

GERONA

72. D. Enrique Gelaberte Baduganch.
73. D.^a Carmen Robert Domingo.

GRANADA

74. D.^a Inés García Canalego.

GUADALAJARA

75. D. José Sabaté Serrés.
76. D. Daniel Muñoz Martínez.
77. D. Valeriano Lozano Bermejo.

HUESCA

78. D.^a Cándida Aparicio Julvez.
79. D.^a Celsa Fraga García.
80. D. Rodolfo Asense Gonis.
81. D. José Ballester Fornés.
82. D. Antonio Satué Arruego.
83. D.^a Luisa Brana Rodríguez (en trámite expediente de reintegro al servicio).

JAÉN

84. D. Francisco Vidal Soto.
85. D. Carlos Jiménez Bustos.
86. D. Manuel Anigo Pose.
87. D. Tomás Peinado Herrera.
88. D. Sebastián Talavera Martínez.
89. D.ª Luisa Rodríguez Guijarro.
90. D. José Sánchez Villatoro

LEÓN

92. D. Antonio Pérez Serrano.
93. D. Bautista Cabello de la Torre.
94. D. Pedro C. Fernández García.
95. D. José Rey García.
96. D.ª Francisca Ovejero Pérez.
97. D.ª Anunciación Piquer Almonda.
98. D.ª María Loreto Trapeto González.
99. D.ª Natividad Alonso Robles.
100. D. Manuel Villar Vázquez.

LÉRIDA

101. D.ª Digna A. García García.
102. D. Juan Anhele Campins (en trámite expediente de jubilación).

LUGO

103. D. Manuel Villar Teijeiro.
104. D.ª Dolores Quintela Antón.
105. D. Jesús Calvelo Rozas.
106. D.ª Martina Moreno Fuentes.

MADRID

107. D.ª Mercedes Arranz Quevedo.
108. D. Antonio Fernández-Pacheco González.
109. D. Emiliano Lorente Albiñana.

MÁLAGA

110. D.ª Isabel Brikmann Ohmanu.
111. D.ª Amalia Escobar García.
112. D. Miguel Muñoz del Saz.
113. D. Antonio Sánchez Sánchez.
114. D. Feliciano García Benítez.

MURCIA

115. D.ª Francisca González Conte.
116. D.ª Concepción del Pino Aguado.
117. D. José López García.

NAVARRA

118. D.ª Antonia López Lazargi.

ORENSE

119. D. Nicanor Calleja Gómez.
120. D. Mateo Pemán Conde.
121. D.ª Antonia Cid Prada.

OVIEDO

122. D.ª Julia Martínez Cordero.
123. D. Anastasio Pérez Dorado.
124. D.ª María del Carmen Prendes Moret.
125. D.ª Aurora Barros Sánchez.
126. D. Clemente López Fernández.
127. D. José Pérez Villaverde.
128. D.ª María Purificación Fernández Fernández.
129. D. Estanislao Álvarez Arias.
130. D.ª Julia Fernández Ramón.
131. D.ª María Josefa González Fernández.
132. D.ª Maximina Trobajo Mistal.
133. D.ª Manuela Álvarez Fueyo.
134. D. Remigio Fernández García.
135. D. José Pérez Méndez.
136. D.ª Teresa Martínez Rodríguez.
137. D. Rafael Suárez Alonso.
138. D. Amador Fraga García.
139. D. Nemesio Argisana Buergo.
140. D. Carlos Cerecedo García (en trámite expediente de reincorporación).

PALENCIA

141. D. José González Reguera.
142. D. Jesús Muñoz Alonso.
143. D.ª Consuelo Mozos Moreno.

LAS PALMAS

144. D.ª Dolores Ramírez Suárez.
145. D.ª Carmen Padrón Hernández.
146. D. Santiago Hernández Martín.

PONTEVEDRA

147. D. José Domínguez España.
148. D.ª Teresa Vázquez Miguez.
149. D.ª Encarnación Rodríguez Pérez.
150. D.ª Aurora Cerviño Cerviño.
151. D. José Portela Arca Rivovó.
152. D.ª Ramona Guerra González.

SALAMANCA

153. D. Rogelio Sánchez Carrasco.
154. D.ª Feliciano González Martín.
155. D.ª María del Tránsito Prada Colino.
156. D.ª Alejandra Corona Muriel.
157. D.ª María Rosario Andrés Manso.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

158. D.ª Matilde Funero Gómez.

SANTANDER

159. D. David Ibáñez Martínez.
160. D. Jaime Herrá Pejujo.
161. D. Gabriel Gómez España.
162. D. Pedro R. Francés González.
163. D.ª Felicidad González Zabala.
164. D. José María Armesto Martínez.
165. D. Rafael Panero Fernández.

SEVILLA

166. D. Laureano Alejandro Durán.
167. D.ª Belén Horrillo Barca.
168. D.ª Catalina Avilés Ojeda.

SORIA

169. D.ª Rufina Delso Pacheco.
170. D. Fortunato Hernando García.

TERUEL

171. D. Juan Antonio Jarque Domingo.
172. D. José Zubiri Casado.

TOLEDO

173. D. José Moncó López.
174. D.ª Andrea Moya Alava.
175. D. Pedro Rodríguez Vázquez.

VALENCIA

176. D.ª María Luisa Villardefrancos Le grande.
177. D. Sebastián Ferrer Ferrer.
178. D.ª Josefa Segovia Martín.
179. D.ª Isabel Aparicio Pellicer.
180. D.ª Marina Alba Fornes.
181. D. José García Torres.
182. D.ª Luisa Casani Bosca.

VALLADOLID

183. D. Eleuterio Berzosa Recio.
184. D. Francisco Calvo Peribañez.

VIZCAYA

185. D. Jesús Ruiz Fernández.
186. D. Alberto Undabeitia Iturriaga.
187. D.ª Josefa Castrillón Igarza.
188. D.ª María Teresa Toca Gutiérrez.
189. D.ª Josefina Alberdi Recalde.

ZAMORA

190. D.ª María del Pilar Inés Lozano.
191. D. Ismael Cerezal Crespo.
192. D. Angel Fernández Ruiz.

ZARAGOZA

193. D. Cristóbal Deldo Delso.

Segundo.—Con posterioridad a 1 de enero del corriente año se han producido las siguientes altas en las listas de Maestros afectados por lesión tuberculosa.

GUADALAJARA

1. D.ª Eustaquia Millán Mayoral.

NAVARRA

2. D. D.ª María Elena Elía Goñi.

SEGOVIA

3. D. Joaquín Hidalgo Matesanz.

Tercero.—Igualmente, y con posterioridad a 1 de enero del año actual, se han producido las bajas siguientes:

CUENCA

1. D. José de Luis Osona.
2. D.ª Mercedes Heras Colón.

CIUDAD REAL

3. D.ª Sagrario Carmona Gómez.
4. D.ª Basiliisa Arche Rivero.

BALEARES

5. D.ª Asunción Gelabert Codina.

LUGO

6. D.ª Angeles García Fernández.

OVIEDO

7. D. Froilán Candel Villora.

PONTEVEDRA

8. D.ª Amelia López Lesteiro.
9. D. José Alonso Puente.

SALAMANCA

10. D.ª María Dolores Sánchez Hernández.

SORIA

11. D.ª Felicitas Lerma Oquillas.

Cuarto.—Reiterar a todas las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional la obligatoriedad de comunicar inmediatamente a esa Dirección General (Sección de Incidencias del Magisterio) cualquier alteración que se produzca en la situación de los Maestros separados del servicio por tuberculosis, a efectos de seguir disfrutando de los beneficios que esta Orden les otorga, debiéndose cumplimentar asimismo lo dispuesto en materia de revisión por las Ordenes circulares dictadas por esa Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 14 de abril de 1956 por la que se declara jubilada a la Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, doña María Teresa Aponte Ferrer.

Ilmo. Sr.: Cumplidos en 31 de diciembre de 1955 los veinte años de servicios por doña María Teresa Aponte Ferrer, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, a quien por Orden ministerial de 21 de junio de 1954, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, le fué concedida la prórroga en el servicio activo de la enseñanza por sólo contar con más de diez años y menos de veinte en 22 del referido mes de junio de 1954, fecha en que cum-

plió la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Este Ministerio ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña María Teresa Aponte Ferrer, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Sevilla, a partir de 31 de diciembre último, con el haber que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 18 de abril de 1956 por la que se amplía la de 16 de dicho mes, que rectifica la Orden por la que se nombraron los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes.

Ilmo. Sr.: En relación con la Orden ministerial de 16 de los corrientes por la que se rectifica la de 27 de marzo último, nombrando los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de las oposiciones a plazas en localidades de más de 10.000 habitantes,

Este Ministerio ha resuelto que quede ampliada dicha Orden en el sentido de que el Tribunal de Maestros del Rectorado de Murcia será el que a continuación se publica:

Titulares.

Presidente: Don Ginés García Martínez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don Marino Hidalgo Marrós, Profesor de Religión; don Francisco Soto Iborra, Profesor de Escuela del Magisterio; don Jerónimo Ramírez Xarriá, Director de Graduada; don José Frutos Sánchez, Maestro nacional; don Vicente Bernal Gil, Maestro nacional.

Suplentes.

Presidente: Don Juan Antonio González Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria.

Vocales: Don José A. Franco García, Profesor de Religión; don Enrique Monllor Matarredona, Profesor de Escuela del Magisterio; don Francisco Candel González, Director de Graduada; don Juan Fernández Aragón, Maestro nacional; don Emilio Colomina Mato, Maestro nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 18 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 26 de abril de 1956 por la que se dispone los nombramientos de los Tribunales de las oposiciones que se indican.

Ilmo. Sr.: En armonía con lo señalado en el número cuarto de la Orden ministerial de 14 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20) por la que se convoca concurso-oposición para proveer las plazas de escuelas de localidades de más de 10.000 habitantes pertenecientes a Patronatos, Preparatorias, Parroquiales, etc.,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Los Tribunales ante los cuales han de actuar los opositores admiti-

dos a las prácticas de los ejercicios son los nombrados por Orden ministerial de 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de abril), y a continuación de esta Orden se relacionan los de aquellos Rectorados que no figuran en la misma.

El cargo de Vocal no es renunciabile. Quienes alegasen motivos de salud para no desempeñarlo habrán de solicitar simultáneamente licencia por enfermedad. Se constituirán con antelación suficiente para que los ejercicios den comienzo en la segunda quincena de mayo, dando cuenta de su constitución telegráficamente a la Dirección General de Enseñanza Primaria, y comunicaran a la mayor urgencia las causas justificadas que puedan motivar la ausencia de los nombrados.

En aquellos Rectorados donde se encuentren actuando, simultanearán los ejercicios de las oposiciones de régimen general con los actuales.

Segundo.—En todo cuanto no se regula expresamente en esta Orden y en la de convocatoria, habrán de atenderse los Tribunales a lo dispuesto con carácter general en el capítulo segundo del Estatuto del Magisterio Nacional Primario.

Tercero.—Las propuestas de aprobados a que se refiere el artículo octavo de la Orden de este concurso-oposición se remitirán al Ministerio separadamente de las del concurso-oposición convocado por Orden de 15 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 23).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

Tribunales de oposiciones de más de 10.000 habitantes

MAESTRAS

LA LAGUNA

Titulares:

Presidente: Doña Visitación Viñez Ibarrola, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don José Trujillo Cabrera, Profesor de Religión; doña Susana Villavicencio Pérez, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña María del Carmen Martín Beretervide, Directora de Graduada; doña Dolores Ferreira Rodríguez, Maestra Nacional; doña Celia Ascanio Casanova, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco Ruiloba Palazuelo, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Juan Negrín Viña, Profesor de Religión; doña Adelaida Pérez Alvarez, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Consuelo Díaz Pérez, Directora de Graduada; doña Amparo Olano Gorostiza, Maestra Nacional; doña Antonia del Río Sánchez, Maestra Nacional.

MURCIA

Titulares:

Presidente: Doña Ana Martínez Ramírez, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Francisco Griñán Quereda, Profesor de Religión; doña Matilde Camacho Jáudenes, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Erundina Conde Rapela, Directora de Graduada; doña María Fernández Aragón, Maestra Nacional; doña Fuensanta Guaita Sánchez, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Concepción García Rocasolano, Profesora de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Mariano Andreo García, Profesor de Religión; doña María de los Angeles Fernández de Toro, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Fuensanta Alpañez Martínez, Directora de Graduada; doña Alicia García de Solarat, Maestra Nacional; doña María Fernández Aragón, Maestra Nacional.

ZARAGOZA

Titulares:

Presidente: Doña Josefa Bris Salvador, Profesora de Escuela de Magisterio.

Vocales: Don Ramón Manso Pérez, Profesor de Religión; doña Angela Moreno Gutiérrez, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Fidela Mas Casamayor, Directora de Graduada; doña Saturnina Lapuerta Yubero, Maestra Nacional; doña María Luisa Dierós Arricibita, Maestra Nacional.

Suplentes:

Presidente: Doña Carmen Zalama Miguel, Profesora de Escuela de Magisterio.

Vocales: Don Blas Navascués, Profesor de Religión; doña Elena Royo Zurita, Inspectora de Enseñanza Primaria; doña Emilia Villaverde Lobajos, Directora de Graduada; doña Carmen Rotellar Sanchó, Maestra Nacional; doña Soledad Villena Villena, Maestra Nacional.

MAESTROS

SANTIAGO

Titulares:

Presidente: Don Gonzalo Amaya Santos, Profesor de Escuela de Magisterio.

Vocales: Don Manuel García García, Profesor de Religión; don Víctor Sáenz Sáenz, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Rodríguez Lema, Director de Graduada; don Antonio del Real Rubio, Maestro Nacional; don Jesús Méndez Ribal, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Francisco J. Río Barja, Profesor de Escuela de Magisterio.

Vocales: Don Andrés Lago Cizur, Profesor de Religión; don Luis Viñas Cortegoso, Inspector de Enseñanza Primaria; don Manuel Figueirido Ceal, Director de Graduada; don José Pereira Farina, Maestro Nacional; don Juan Martínez Lanás, Maestro Nacional.

SALAMANCA

Titulares:

Presidente: Don Eulogio Hernández Alonso, Profesor de Escuela del Magisterio.

Vocales: Don Miguel Pérez Conde, Profesor de Religión; don Julio Herrera López, Inspector de Enseñanza Primaria; don Antonio Bullón, Director de Graduada; don Antolín Santos Alfonso, Maestro Nacional; don José Luis de Blas Escolante, Maestro Nacional.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Francisco Rodríguez Rodríguez, Profesor de Escuela de Magisterio.

Vocales: Don Joaquín Alonso Hernández, Profesor de Religión; don Juan Jaén Sánchez, Inspector de Enseñanza Primaria; don Marcelino Juan García, Director de Graduada; don Andrés Hernández Téllez, Maestro Nacional; don Manuel Sánchez Bullón, Maestro Nacional.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 11 de mayo de 1956 por la que se dispone el incremento provisional en un 25 por 100 de los salarios tipo de cotización contenidos en el vigente baremo aplicable a las actividades de Hostelería y similares.

Ilmo. Sr.: Al fijar las nuevas cuotas para los Regímenes de Seguros Sociales Unificados, Sindical y Formación Profesional, el Decreto de 23 de marzo de 1956 determina en su artículo primero que para el cálculo de las mismas se entenderá, en todo caso, como salario laboral, a tales efectos, el 125 por 100 de los establecidos en la expresada fecha.

En consecuencia, se hace preciso adaptar a esta regulación el Baremo de salarios-tipo de cotización que desde 1.º de julio de 1949, con las revisiones realizadas posteriormente, la última por Orden de 29 de enero de 1954, se viene aplicando al personal comprendido en las Reglamentaciones de Trabajo de Hostelería, Cafés, Bares y Similares y de Bañerías, y, hasta que dicha adaptación se efectúe, establecer provisionalmente las normas adecuadas.

Por todo ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en tanto se publique el nuevo Baremo de salarios-tipo de cotización para las actividades indicadas se incrementarán los contenidos en el actualmente en vigor en un 25 por 100 con la vigencia señalada en el artículo noveno del citado Decreto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid 11 de mayo de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de abril de 1956 disponiendo la publicación del Escalafón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Cuerpo de Ingenieros Industriales.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el artículo cincuenta y cinco del Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, de diecisiete de noviembre de mil novecientos treinta y uno y visto el informe emitido por el Consejo Superior de Industria,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se publique el Escalafón de la plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas del Cuerpo de Ingenieros Industriales, totalizado en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, concediéndose un mes de plazo, a partir de la fecha de su aparición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados presenten reclamaciones que versen exclusivamente sobre errores materiales, omisiones o reconocimiento de derechos efectuado jurisdiccionalmente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de abril de 1956.—Por delegación, A. Suárez

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

Plantilla de Profesores adjuntos de las Escuelas Especiales de Ingenieros Industriales, totalizada en 31 de diciembre de 1955

Núm.	Nombres y apellidos	Escuela	Fecha de nacimiento		Fecha de ingreso		Antigüedad en la clase			Antigüedad total			OBSERVACIONES		
			D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.	M.	A.	D.		M.	A.
DOS INSPECTORES GENERALES															
1	D. Mariano Mateo Mantilla	Bilbao	29	3	1883	17	6	1920	2	9	29	35	6	14	
2	D. Pedro Mendizabal Larumbe	Idem	20	4	1886	1	3	1926	0	9	16	29	10	0	
CINCO INGENIEROS JEFES DE PRIMERA CLASE															
1	D. Rafael de la Rica Fernández	Bilbao	3	7	1894	1	3	1926	3	1	14	29	10	0	
2	D. Juan Gelbi Blanco	Barcelona	12	6	1888	1	3	1928	2	9	29	28	0	0	
3	D. Juan Fradillo de Osmá	Madrid	25	5	1890	1	1	1928	2	0	2	28	0	0	
4	D. Pablo Martí Gisbert	Idem	20	5	1887	1	3	1928	1	11	8	28	0	0	
5	D. José María Grau Cuadrada	Barcelona	22	12	1897	1	3	1928	0	9	16	28	0	0	
NUEVE INGENIEROS JEFES DE SEGUNDA CLASE															
1	D. Jesús Menéndez Sierra	Bilbao	7	8	1893	21	1	1928	6	0	0	27	11	10	
2	D. Francisco Vighi Fernández	Madrid	4	10	1890	10	8	1928	6	0	0	27	4	21	
3	D. Francisco Doménech Mansaua	Barcelona	7	2	1892	12	12	1928	5	9	22	27	0	15	
	D. Emilio Siegrist Spinedy	Madrid	20	3	1893	13	5	1932	3	2	17	23	7	18	Excedente (Orden de 28 de octubre de 1941, prorrogada)
4	D. Pedro Puig Adam	Idem	12	3	1900	3	9	1932	5	2	17	23	3	28	Excedente (Orden de 31 de mayo de 1946)
5	D. Luis Pottecher Dubosc	Idem	15	7	1903	1	8	1935	5	2	17	22	4	0	
6	D. Cayetano Cornet Riera	Barcelona	15	7	1894	24	4	1934	3	14	21	14	21	8	
7	D. Francisco Planell Riera	Idem	5	12	1886	19	5	1934	2	9	29	21	7	12	Excedente (Orden de 28 de abril de 1951)
8	D. Salvador Guinea Eiorza	Bilbao	4	12	1907	4	6	1934	2	9	29	21	6	27	
9	D. Luis Thio Rodrés	Idem	19	12	1903	29	6	1934	2	0	2	21	6	2	
10	D. Macrin Zorrilla Esparta	Barcelona	1	10	1902	2	11	1934	1	11	3	21	1	28	Excedente (Orden de 7 de febrero de 1946)
11	D. Ramón Oliveras Ferrer	Barcelona	3	12	1899	8	4	1936	0	11	8	19	8	23	Excedente (Orden de 30 de abril de 1952)
12	D. Fernando Palauardies Prats	Idem	26	8	1906	8	4	1936	0	9	16	19	8	23	Excedente (Orden de 17 de enero de 1953)
13	D. Ramiro Canivell Morcuende	Bilbao	6	7	1900	21	1	1938	0	9	16	17	2	25	Excedente (Orden de 8 de abril de 1948)
14	D. Luis Ruiz-Castillo Basala	Madrid	25	8	1906	8	7	1942	0	9	16	13	5	23	
15	D. Pedro Gutiérrez Otero	Bilbao	23	10	1902	8	7	1942	0	9	16	13	5	23	

TRECE INGENIEROS PRIMEROS

	15	5	1901	25	8	1942	6	0	0	13	4	6	
D. Santiago Escofet Girait	1	2	1901	25	8	1942	6	0	0	13	4	6	Excedente (Orden de 7 de febrero de 1946).
D. Edmundo García Orozco	1	2	1905	25	8	1942	6	0	0	13	4	6	Excedente (Orden de 7 de abril de 1952).
D. Alberto O'Connor Latil	15	6	1902	25	8	1942	6	0	0	13	4	6	Excedente (Orden de 23 de junio de 1949).
D. Vicente Leopoldo de Llera y de la Gala	27	10	1896	27	8	1942	5	9	22	13	4	4	Excedente (Orden de 5 de agosto de 1954).
D. Agustín María Alexandre y Lopeç Puig-cerver	18	2	1907	2	9	1942	5	17	17	13	3	29	
D. Fernando Moral Martínez	6	1	1904	2	9	1942	4	11	12	13	3	29	
D. Justo Pastor Rupérez	14	8	1906	31	10	1942	3	10	10	13	2	1	
D. Vicente Almiral Castells	27	4	1904	31	10	1942	3	10	0	13	2	1	
D. Fernando Serrano López	6	4	1907	31	10	1942	3	1	14	13	2	1	
D. Enrique Freixa Pedrals	26	4	1911	31	10	1942	3	1	14	13	2	1	
D. Gonzalo Ceballos Pradas	23	12	1898	26	1	1943	3	1	14	12	11	5	
D. Manuel Sevillano Sanz	29	3	1903	8	10	1943	2	11	13	12	2	23	
D. Enrique Ras Oliva	23	2	1915	31	5	1944	2	9	29	11	7	1	
D. Desiderio Manuel Moneva Sebastián	22	3	1907	31	5	1946	2	0	2	9	7	1	
D. Clemente Cebrían Martínez	26	6	1908	30	7	1946	1	11	8	9	5	1	
D. Miguel Jerez Juan	2	12	1910	22	5	1948	1	7	16	7	7	1	
D. Antonio de Corral Saiz	23	11	1911	18	9	1953	0	9	16	2	3	13	
DECISÉS INGENIEROS SEGUNDOS													
D. Pedro S. Sebastián Mugica	20	3	1914	3	11	1953	2	1	28	2	1	28	
D. Angel Aspiazu Ugalde	28	8	1921	22	2	1954	1	10	9	1	10	9	
D. José Parades Barberá	20	9	1908	10	3	1954	1	9	21	1	9	21	
D. Gregorio Ras Oliva	4	9	1917	13	3	1954	1	7	18	1	9	18	
D. Luis Santacana Fara	31	3	1911	14	5	1954	1	7	17	1	7	17	
D. Abelardo García Mateos	11	3	1913	28	6	1954	1	6	3	1	6	3	
EXCEDENTES VOLUNTARIOS													
D. Luis de León Vigiola	4	11	1919	12	2	1954	1	1	19	1	1	19	Grupo A), Orden de 30 de junio de 1955, efectos de 30 de marzo de 1955.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para ampliación de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca; y

Resultando que como consecuencia de trabajos de clasificación efectuados en el término municipal de Boniches, provincia de Cuenca, y reveladores de la existencia de dos vías pecuarias no incluidas en la clasificación del término municipal de Campillo de Paravientos, de la misma provincia, aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1953, se dispuso por la Dirección General de Ganadería se procediera a ampliar la clasificación de las vías pecuarias en este último término municipal siendo designado para la práctica de los oportunos trabajos el Perito Agrícola del Estado don Braulio Rada Arnal, quien los llevó a efecto con base en la clasificación aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1953 y trabajos realizados en el limitrofe término de Boniches;

Resultando que el proyecto de adición a la clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Campillo de Paravientos para su informe y exposición pública, siendo también facilitada una copia del mismo a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cuenca;

Resultando que el aludido proyecto fué más tarde devuelto, con los informes favorables del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, acreditándose debidamente su exposición pública previos los anuncios reglamentarios, así como no haber sido objeto de protesta o impugnación alguna durante ella.

Resultando que por la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Cuenca tampoco fué expuesto reparo alguno;

Resultando que fué también emitido con carácter favorable el reglamentario informe de un Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 28 de marzo de 1956 fué remitido el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la adición a la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes sin ser objeto de protesta o impugnación alguna durante la exposición pública y siéndole favorables todos los informes emitidos respecto de ella;

Considerando que con fecha 5 de abril de 1956 la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a la aprobación del precitado proyecto;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la adición a la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Campillo de Paravientos, provincia de Cuenca, aprobada por Orden ministerial de 25 de agosto de 1953, por la que se consideraran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cordel del Atájo.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

Cordel de la Cabeza de Serval o del Collado de Vallohondo. — Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 m.).

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas y que se incorporan a las clasificadas por la Orden ministerial de 20 de agosto de 1953 tendrán los descansaderos, abrevaderos, dirección, longitud y demás características que se especifican en el proyecto de adición, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Que una vez firme la adición se proceda al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

ORDEN de 30 de abril de 1956 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén; y

Resultando que ante petición debidamente fundamentada por la Delegación en Jaén del Instituto Nacional de Colonización, la Dirección General de Ganadería dispuso se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, así como que fuera redactado el proyecto de clasificación de las mismas, siendo encomendada la práctica de los oportunos trabajos al Perito Agrícola del Estado don Enrique Gallego Fresno, que los llevó a efecto con base en antecedentes existentes en el Sindicato Nacional de Ganadería, planimetría del Instituto Geográfico y Catastral y trabajos de clasificación efectuados en otros términos municipales limítrofes;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Marmolejo para su informe y exposición pública, siendo posteriormente devuelto en unión de las diligencias que acreditan el cumplimiento de tal trámite, así como de no haber sido objeto de impugnación alguna durante la misma e informes favorables del Ayuntamiento y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que, remitida copia del proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Jaén, ésta formuló algunas sugerencias respecto a aquellos tramos de las vías pecuarias en que están asentadas carreteras;

Resultando que sobre el proyecto ha emitido su informe favorable Ingeniero Agrónomo competente del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que con fecha 13 de abril de 1955 se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica de este Departamento;

Vistos los artículos 6.º al 12 y 16 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes y estudiadas las

necesidades ganaderas sin que fuera objeto de protesta alguna durante su exposición pública, siéndole favorables cuantos informes se han emitido;

Considerando que las sugerencias de la Jefatura de Obras Públicas no afectan a la esencia del proyecto de clasificación, siendo, por otra parte, perfectamente atendibles al realizarse el deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que el mismo se contrae;

Considerando que con fecha 17 de abril de 1956 la Asesoría Jurídica de este Ministerio informa en sentido favorable;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales.

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Marmolejo, provincia de Jaén, por el que se consideran:

VÍAS PECUARIAS NECESARIAS

Cañada Real de los Cuellos o de Valtochado.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real del Vado de las Ovejas.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real de Extremadura.—Anchura uniforme de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).
Cordel de Marmolejo o Camino de la Virgen.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel de la Loma de Candelas o Camino de Enmedio.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Puente Viejo del Río de la Yegua o Camino de Almadén.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un metros (37,61 metros).

Cordel del Camino de Recoche.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Cordel del Camino del Barco.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde la anchura estará delimitada por las edificaciones en él existentes.

Cordel-Travesía.—Anchura de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde la anchura estará delimitada por las edificaciones en él existentes.

Descansadero Realengo en los Rasos del Moreno.—Superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas (2 hectáreas 28 áreas y 36 centiáreas).

Descansadero Realengo en la Nava de Peña Rubia.—Superficie de dos hectáreas veintiocho áreas y treinta y seis centiáreas (2 hectáreas 28 áreas y 36 centiáreas).

Descansadero-abrevadero del Pilar del Cristo.—Superficie de ochenta y cinco áreas con sesenta y cuatro centiáreas (85 áreas 64 centiáreas).

Descansadero Realengo del Chaparralajo.—Superficie de una hectárea catorce áreas y dieciocho centiáreas (1 hectárea 14 áreas 18 centiáreas).

VÍAS PECUARIAS EXCESIVAS

Cañada Real Camino de Carne de Andújar.—Se reducirá a vereda, con anchura de veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros) en todo su recorrido, resultando un sobrante a enajenar de cincuenta y cuatro metros con treinta y tres centímetros (54,33 metros).

Cordel del Camino de Córdoba o de los Romanos.—Se reducirá a colada, con an-

chura de doce metros (12 metros), quedando un sobrante a enajenar en todo su recorrido de veintinueve metros con ochenta centímetros (29,80 metros).

Cordel de Porcuna o de las Revertas.—Se reducirá a colada, con una anchura de doce metros (12 metros), resultando un sobrante a enajenar de veinticinco metros con sesenta y un centímetros (25,61 metros) en todo su recorrido, con excepción del tramo que discurre por el casco urbano, donde la actual anchura de la vía pecuaria queda delimitada por las edificaciones en él existentes.

Vereda de Marmolejo.—Se reducirá a colada de doce metros de anchura (12 metros), quedando un sobrante a enajenar en todo su recorrido de ocho metros con ochenta y nueve centímetros (8,89 metros).

Vereda del Salado.—Se reducirá a colada de doce metros (12 metros), quedando un sobrante enajenable en todo su recorrido de ocho metros con ochenta y nueve centímetros (8,89 metros).

Realengo Abrevadero del Molinillo de Rópero.—Su actual superficie de una hectárea setenta y un áreas veintisiete centiáreas se reducirá, dejando solamente la colada necesaria para que el ganado pueda realizar fácilmente el servicio de abrevar.

Realengo Abrevadero del Puente del Salado.—Su actual superficie de una hectárea setenta y un áreas veintisiete centiáreas se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Abrevadero y Realengo del Llano del Puente del río Guadalquivir.—Su superficie de tres hectáreas cuarenta y dos áreas cincuenta y cuatro centiáreas (3 hectáreas 42 áreas 54 centiáreas) se reducirá, dejando solamente una colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero Realengo del Llano de la Dehesa.—Su superficie de dos hectáreas veintiocho áreas treinta y seis centiáreas (2 hectáreas 28 áreas 36 centiáreas) se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero del Gamonar.—Su superficie de cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas setenta y dos centiáreas (4 hectáreas 56 áreas 72 centiáreas) se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

Descansadero del Sur de la población.—Su superficie de dos hectáreas ochenta y cinco áreas cuarenta y cinco centiáreas (2 hectáreas 85 áreas 45 centiáreas) se reducirá, dejando únicamente la colada necesaria para que el ganado pueda fácilmente abrevar.

2.º Las vías pecuarias anteriormente citadas tendrán la dirección, longitud, abrevaderos, descansaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación, cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias de las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de deslinde provisional, sin que ello perjudique su ulterior clasificación, que habrá de efectuarse con arreglo a los preceptos de rigor.

4.º Toda modificación a causa de planes de urbanización o de ensanche de población que pueda afectar al actual recorrido y anchura de las vías pecuarias deberá ser previamente comunicada por el Ayuntamiento de Marmolejo a la Dirección General de Ganadería, a fin de que pueda resolver lo procedente.

5.º Una vez firme la clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias, así como parcelación y enajenación del sobrante, en su

caso, bien entendido que bajo ningún pretexto podrá ser ocupado tal sobrante en tanto tiene lugar su reglamentaria adjudicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—Por delegación, Alfredo Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lafuente núm. 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Lafuente, vecino de Villagarca de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Lafuente número 5», situado entre Piedras Sarro y Corballa, frente a Punta Basolla, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente, así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 356), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con la expresadas normas, y sin que el número de cuerdas pueda exceder de mil.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 28 de abril de 1956 por la que se concede autorización a don Antonio Pérez Lafuente para instalar un vivero flotante de mejillones, que se denominará «Lafuente núm. 6», situado entre Piedras Sarro y Corballa, en la ría de Arosa.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido a instancia de don Antonio Pérez Lafuente, vecino de Villagarca de Arosa (Pontevedra), en la que solicita la autorización oportuna para instalar un vivero flotante de mejillones que se denominará «Lafuente número 6», situado entre Piedras Sarro y Corballa, frente a Punta

Basolla, en la ría de Arosa, y cumplidos en dicho expediente los trámites que señala la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1953.

Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Instituto Español de Oceanografía, la Asesoría Jurídica y el Consejo Ordenador de la Marina Mercante e Industrias Marítimas y lo propuesto por la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado bajo las siguientes condiciones:

1.ª La concesión se otorga por un plazo máximo de cinco años, ajustándose en un todo a las normas fijadas en el expediente así como a lo preceptuado en la Orden de este Ministerio de fecha 16 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 365), debiendo hacerse la instalación del vivero en el lugar que determine la Autoridad de Marina, de acuerdo con las expresadas normas, y sin que el número de cuerdas pueda exceder de mil.

2.ª Caso de que se proceda a una revisión de las concesiones de viveros flotantes en el puerto de que se trata, vendrá obligado el concesionario a atenerse a las resultas de dicha revisión sin derecho a reclamación alguna.

3.ª El concesionario queda obligado a satisfacer los impuestos de timbre y derechos reales, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de abril de 1956.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ORDEN de 14 de mayo de 1956 por la que se nombra el Tribunal de exámenes para Maquinistas Navales correspondiente al segundo semestre del año 1956.

Ilmo. Sr.: Debiendo dar principio el día 1 de junio próximo los exámenes para Maquinistas Navales, correspondientes al segundo semestre del año 1956, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento de Maquinistas Navales, aprobado por Decreto de 6 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 56, del 25 febrero 1953).

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para el Tribunal que ha de constituirse en las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas de Bilbao, Barcelona, Cádiz y La Coruña, en este orden citado, para proceder a examen, con arreglo a lo dispuesto en el citado Reglamento, a los señores siguientes:

Presidente: Sr. D. Manuel Rivera Pita. Coronel del Cuerpo de Máquinas de la Armada.

Secretario: Don Bonifacio Arteché Bandaburu. Profesor de «Máquinas y Taller» de la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Bilbao.

Vocales: Los Profesores numerarios de cada una de las materias objeto del examen, que limitarán exclusivamente su actuación a las Escuelas de las que sean titulares y los Primeros Maquinistas Navales don Eduardo López Boveda, don Enrique San Antonio Roig, don Ignacio Martínez País y don Ramón Guerrero San Martín, que actuarán en las distintas Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas por el orden que se indica anteriormente.

Tanto el Presidente como el Secretario y los Vocales designados para el Tribunal que ha de constituirse en aquellos puertos se presentarán, con la antelación necesaria a la autoridad de Marina correspondiente, a la cual, el primero de los citados, comunicará previamente la fecha

en que hayan de dar comienzo los exámenes. Este extremo lo comunicará igualmente a los directores de las Escuelas Oficiales de Náutica y Máquinas.

Las actas de exámenes se remitirán a esa Subsecretaría de la Marina Mercante y serán dos: una de ellas en la que figuren los examinados que por haber aprobado todos los ejercicios tengan derecho al título correspondiente de primero y segunda Maquinista Naval, y otra en la que figuren todos los demás.

Los candidatos podrán prestar examen en cualquiera de los puertos citados anteriormente, siempre que presenten la documentación correspondiente ante el Tribunal de exámenes o ante la autoridad de Marina del puerto donde deseen examinarse, con un día de antelación al comienzo de los exámenes en el puerto respectivo.

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento de dietas y viáticos, de 7 de julio de 1949, y disposiciones complementarias, de 26 de enero de 1950 y 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 193, 33 y 319, respectivamente), el Presidente y el Secretario del Tribunal, a los efectos de percepción de dietas por comisión del servicio, se clasificarán en el grupo tercero, justificándose éstas con las órdenes de nombramiento, en donde se estamparán por la autoridad de Marina correspondiente la fecha de presentación y en la que termine su misión el comisionado, siendo los viajes por cuenta del Estado y con una duración máxima de sesenta días hábiles.

A los componentes de este Tribunal se les concede las asistencias en la cuantía y períodos que determina el artículo 23 del ya mencionado Reglamento de 7 de julio de 1949, fijándose para el Presidente y Secretario 75 pesetas, y para los Vocales, 60 pesetas por sesión.

Cuando alguno de los componentes del indicado Tribunal no cobre haber o sueldo del Estado percibirá por el tiempo de duración de los exámenes, además de la dieta correspondiente, el sueldo de un Jefe de Negociado de primera clase, por aplicación de la Orden ministerial de 23 de agosto de 1934.

El Tribunal que a la terminación de estos exámenes ha de constituirse en la Escuela Oficial de Náutica y Máquinas de Santa Cruz de Tenerife será nombrado próximamente.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—Por delegación, el Subsecretario de la Marina Mercante, Juan J. de Jáuregui.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

Señores...

ORDEN de 9 de mayo de 1956 por la que se concede un mes de permiso, por enfermedad, a doña María Antonia Ridruejo Gil, Ayudante Comercial del Estado.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ayudante Comercial del Estado doña María Antonia Ridruejo Gil, y de acuerdo con la propuesta de la Inspección General de los Servicios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, de conformidad con lo prescrito en la Real Orden de 12 de diciembre de 1924, complementaria de los artículos 31 y siguientes del Reglamento de Funcionarios, se le conceda una licencia de un mes por enferma, con efectos a partir de primero de mayo y con derecho al percibo del sueldo entero.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1956.—Por delegación, J. Raimundo de Basabe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Transcribiendo relación de las declaraciones de haberes pasivos que por los conceptos que se indican ha acordado esta Dirección General en la primera quincena de febrero de 1956.

Las iniciales puestas a continuación de los apellidos significan: V, viudedad; H, huérfanos; D, dote.

Nombre y apellidos de los interesados (1)	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
JUBILACIONES DE TODOS LOS MINISTERIOS						
Purificación Alvarez Ceballos	Auxiliar Telecomunicación	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	18 1 1956	Madrid.
Vicente Carbonel Gauter	Delineante Cartográfico	22.866,66	80 por 100 ...	28.583,33	24 12 1955	Idem.
Eugenio de Lostáu y Cachón	Funcionario C. Archiveros	30.053,32	80 por 100 ...	37.566,66	21 2 1955	Idem.
Manuel Araoz Ceballos	Ingeniero Minas	10.453,32	40 por 100 ...	26.133,32	29 12 1955	Idem.
Antonio Martínez del Campo y Keller	Letrado M. Justicia	38.406,66	80 por 100 ...	48.008,33	6 12 1955	Idem.
Eduardo Marín Barcelona	Cartero Urbano	5.880,00	40 por 100 ...	14.700,00	20 12 1955	Zaragoza.
Crispín Remedios Gozalo	Celador Telecomunicación	9.146,66	80 por 100 ...	11.433,33	21 1 1956	Cáceres.
Gloria Rodríguez Losada	Aux. Mayor Hacienda	11.760,00	60 por 100 ...	19.600,00	20 12 1955	Orense.
Diego Templado Martínez	Ingeniero Minas	28.746,66	80 por 100 ...	35.933,33	12 1 1956	Madrid.
Bernardo Pérez Buades	Profesor Aux. Instituto	2.800,00	25 por 100 ...	11.200,00	19 6 1955	Alicante.
Rafael Cristelly Palomino	Subdelegado Medicina	800,00	Jub. remuneratoria	2 12 1954	Cádiz.	
José Alemany Soler	Inspector Gral. Minas	12.740,00	40 por 100 ...	31.850,00	15 7 1955	La Coruña.
Pedro Nieto del Rey	Funcionario Patrimonio Nacional	8.960,00	80 por 100 ...	11.200,00	19 1 1956	Madrid.
Luis Redondo Bucero	Funcionario Correos	2.400,00	40 por 100 ...	6.000,00	23 9 1955	Idem.
Antonio Torralva y Rodríguez	Jefe Neg. Telecomunicación	11.760,00	60 por 100 ...	19.600,00	4 12 1955	Idem.
Antonio Reina Sánchez	Portero Ministerios Civiles	5.133,32	80 por 100 ...	6.416,66	24 1 1955	Málaga.
Juan Bordas Barrot	Secretario Justicia	13.066,66	80 por 100 ...	16.333,33	15 10 1955	Barcelona.
Araceli Gil García	Aux. Correos	2.744,00	20 por 100 ...	13.720,00	13 2 1955	Idem.
Antonio Zazurca Vidal	Jefe Admón. Hacienda	21.429,32	80 por 100 ...	26.786,66	18 1 1956	Zaragoza.
Antonio Jiménez Zapata	Celador Telecomunicación	9.146,66	80 por 100 ...	11.433,32	18 1 1956	Toledo.
Alfonso Verdegay Sanabria	Jefe Superior Correos	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	24 1 1956	Madrid.
Jesús Alejos Rodríguez	Operario Maestranza	3.680,00	40 por 100 ...	9.200,00	5 10 1952	La Coruña.
Antonio Covelas Alvarez	Capataz Forestal	2.940,00	30 por 100 ...	9.800,00	1 11 1955	Orense.
Antonio Díaz Fernández	Portero Ministerios Civiles	2.566,66	40 por 100 ...	6.416,66	26 12 1953	Cáceres
Elisa Azcoytia Valverde	Obrero Maestranza	2.310,00	—	—	1 1 1956	Cartagena.
Faustino Hurtado Cienfuegos	Aux. Laborat. Inst. N. Investigación	3.135,41	25 por 100 ...	12.541,66	30 7 1955	Badajoz.
Luis Martínez-Falero Cardona	Mayor Jefe Admón. Contadores	21.429,32	80 por 100 ...	26.786,66	5 2 1956	Madrid.
Francisco J. Rodero y Pérez Farriña	Presid. Sec. Consej. Sup. Montes	28.746,66	80 por 100 ...	35.933,33	22 10 1955	Idem.
Aquilino Mosquera Seoane	Obrero Maestranza	3.686,66	20 por 100 ...	18.433,33	5 7 1954	La Coruña.
Ramón Villanueva Moreno	Ayudante Sup. Obras P.	22.866,66	80 por 100 ...	28.583,33	22 12 1955	Valencia.
Marcel V. Fourvel Bozalongo	Profesor adj. Francés Esc. Mg. Logroño	2.240,00	20 por 100 ...	11.200,00	1 1 1956	Logroño.
José Bormas Beca	Jefe Sup. Admón. Téc. de Correos	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	14 1 1956	Sevilla.
Domingo Graiño Barbeito	Secretario 3.ª cat. Jug. 1.ª Instancia	25.200,00	80 por 100 ...	31.500,00	15 10 1955	La Coruña.
José Ferrer Díaz	Estadístico Téc. May. 2.º Jefe Sup. Admón.	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	10 1 1956	Sevilla.
Manuel Carballada Carballada	Comisario 1.ª C. Gral. Policía	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	21 11 1955	Madrid.
Santiago Calderón García	Practicante Hospital Rey	6.300,00	60 por 100 ...	10.500,00	1 1 1956	Idem.
Frisca Bardaji Goñi	Aux. de Telégrafos	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	5 2 1956	Idem.
Luis Calahorra Fernández	Perito Agrícola	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	21 1 1956	Ciudad Real.
Vicente Escuder Biel	Portero	9.146,65	80 por 100 ...	11.433,32	23 1 1956	Teruel
Luisa López Monje	Aux. de Telégrafos	9.408,00	60 por 100 ...	15.680,00	5 2 1956	Segovia.
José Puerto Jover	Jefe Admón. Prisiones	12.936,00	60 por 100 ...	21.560,00	18 12 1955	Alicante.
Juan Delgado Barreto	Jefe Neg. Hacienda	9.408,00	60 por 100 ...	15.680,00	28 4 1955	Madrid.
José López Rodríguez	Ingeniero de CC. y P.	28.746,66	80 por 100 ...	35.933,33	10 1 1956	Idem.
Pedro Alvarez Reyerer	Portero	10.453,32	80 por 100 ...	13.066,66	20 1 1956	Idem.
Carlos Peña Manzanedo	Capataz forestal	5.880,00	60 por 100 ...	9.800,00	4 11 1955	Burgos.
José Trueba Aguirre	Ingeniero Agrónomo	25.480,00	80 por 100 ...	31.550,00	3 12 1955	Vizcaya.
José Chillida Bellido	Ayudante Sup. Obras P.	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	12 1 1956	Castellón.
Vicente Rivadeneyra Villasuso	Ingeniero Agrónomo	22.866,65	80 por 100 ...	28.583,32	1 1 1956	Pontevedra.
Mateo Gutiérrez Jiménez	Celador Telégrafos	9.146,65	80 por 100 ...	11.433,32	1 2 1956	Barcelona.
Juan Piñuela Miguel	Capaz Telégrafos	11.760,00	80 por 100 ...	14.700,00	5 2 1956	Madrid.
Leonardo Soriano Ros	Funcionario Téc. Correos	2.400,00	40 por 100 ...	6.000,00	22 10 1955	Cartagena.
Angel Arancón Azaña	Ingeniero Agrónomo	28.746,65	80 por 100 ...	35.933,32	10 1 1956	Madrid.
Luis Fernández de Angulo y Semprun	Tenedor de Lib. Prisiones	15.680,00	80 por 100 ...	19.600,00	7 12 1955	Idem.
Blas Soriano Remartínez	Jefe Admón. 1.ª Obras P.	22.866,66	80 por 100 ...	28.583,33	3 2 1956	Idem.
José Rebozo Ayala	Celador Telégrafos	9.146,65	80 por 100 ...	11.433,32	12 12 1955	Sta. Cruz T.
Francisco Marín Fernández	Celador Forestal	9.146,65	80 por 100 ...	11.433,32	16 11 1955	Almería.

Nombre y apellidos de los interesados (1)	Empleo del causante	Haber pasivo — Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador — Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domi- cilia el pago
JUBILACIONES DEL MAGISTERIO						
Santos de la Iglesia Aurora ...	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	13 1 1956	Madrid.
Maria Hermilia San Segundo García	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	14 1 1956	Avila.
Manuel Alonso Herrán	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,65	4 1 1956	Vizcaya.
Aurora Ortiz Forcada	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	18 12 1955	Córdoba.
Antonio Roch Albiach	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	4 12 1955	Valencia.
Amancio Peñalba López	Maestro Nacional	7.933,32	40 por 100 ...	19.833,32	1 11 1955	Idem.
Hilario Rodríguez Gutiérrez	Maestro Nacional	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	14 1 1956	Santander.
Fausta Collado Bermúdez	Maestra Nacional	11.899,99	60 por 100 ...	19.833,32	4 10 1955	Avila.
Micaela Sanz Verde	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	15 11 1955	Murcia.
Ana María Albertos Yagüe	Maestra Nacional	12.949,99	60 por 100 ...	21.583,32	29 12 1955	Idem.
José Moreno Andrade	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	26 11 1955	Huelva.
Emilio Fernández García	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	20 8 1955	León.
Julia García Martínez	Maestra Nacional	15.866,56	80 por 100 ...	19.833,32	12 11 1955	Madrid.
Inocenta Rodríguez Pelendón.	Maestra Nacional	13.066,65	80 por 100 ...	16.333,32	3 2 1956	Idem.
Luis Hoyos López	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	25 1 1956	Idem.
Antonio Llull Mir	Maestro Nacional	17.266,65	80 por 100 ...	21.583,32	20 12 1955	Tarragona.
Petra Pedro Zarzoso	Maestra Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	5 12 1955	Valencia.
Purificación Vilanova Cedrón.	Maestra Nacional	6.474,99	30 por 100 ...	21.583,32	1 11 1955	Lugo.
José Álvarez Martínez	Maestro Nacional	17.266,65	80 por 100 ...	21.583,32	24 1 1956	Orense.
Rosalina Uriarte Elejalde	Maestra Nacional	14.466,65	80 por 100 ...	18.083,32	19 1 1956	Vizcaya.
Maria Paz Carazo San Miguel.	Maestra Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	12 7 1954	Guipúzcoa.
Pablo Manuel Giménez Gime- nez	Maestro Nacional	18.666,65	80 por 100 ...	23.333,32	16 1 1956	Zaragoza.
Santiago Ondarra Aguirre	Maestro Nacional	20.533,32	80 por 100 ...	25.666,66	25 1 1956	Vizcaya.
Concepción Martínez Cancelo.	Maestra Nacional	15.866,56	80 por 100 ...	19.833,32	9 12 1955	Zamora.

PENSIONES CIVILES

Maria Ferrer Llansó (V.)	Cartero Urbano	3.412,50	4. ^a parte	13.650,00	25 11 1955	Barcelona.
Gerona Benitez (H.)	Mayor de Señ. Maritimas.	4.000,00	4. ^a parte	16.000,00	20 5 1954	Oviedo.
Dolores Hernández Marti- nez (V.)	Portero	2.858,33	4. ^a parte	11.433,33	21 9 1955	Granada.
Basilia Orcuendez Quiros (V.)	Técnico Correos	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	7 6 1955	Toledo.
Concepción López Izquierdo (H.)	Guardia Seguridad	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	30 11 1954	Madrid.
Guadalupe de Madrid Arranz (V.)	Profesor Numerario	3.000,00	4. ^a parte	14.400,00	12 10 1955	Idem.
Aurelia Mediano Barrera (V.)	Portero Mayor	3.266,66	4. ^a parte	13.066,66	4 1 1956	Idem.
Castells Guardiola (H.)	Jefe Prisiones	1.000,00	Transmisión		11 9 1955	Barcelona.
Ana Oliveras Capdevila (V.)	Agente judicial	2.654,16	4. ^a parte	10.616,66	22 4 1955	Almería.
Josefa Yañez González (V.)	Jefe Correos	5.390,00	4. ^a parte	21.560,00	29 9 1955	Orense.
Maria Pilar Vicente Gerez (H.)	Jefe Telecomunicaciones.	7.145,83	4. ^a parte	28.533,33	28 8 1955	Zaragoza.
Juana Anisi Sorube (V.)	Portero Mayor	3.675,00	4. ^a parte	14.700,00	28 8 1955	Madrid.
Matilde Baquero de San Mar- tín (V.)	Ingeniero Minas	8.983,33	4. ^a parte	35.933,33	28 12 1955	Idem.
Dávila Huguet (H.)	Abogado Estado	2.000,00	Transmisión		12 10 1955	Barcelona.
Teodora Escobar Espino (V.)	Jefe Hacienda	6.696,66	4. ^a parte	26.786,66	14 1 1956	Madrid.
Esperanza Perea Iniesta e hija (V. y H.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	25 7 1954	J. Frontera.
Montejano Segura (H.)	Guardia Forestal	666,66	3. ^a parte	2.000,00	3 8 1955	Madrid.
Manuela Mayans Vilas (V.)	Jefe Correos	3.600,00	4. ^a parte	14.400,00	19 10 1955	Baleares.
Ana Moreno Jiménez (V.)	Operario Maestranza	2.583,75	15 por 100 ...	17.225,00	3 11 1953	Cádiz.
Aurora Vences Alvarez (V.)	Aux Mayor Hacienda	1.764,00	15 por 100 ...	11.760,00	15 12 1955	Cáceres.
Maria Alina Brzezicha Manteo- la (V.)	Inspector 1. ^a Enseñanza.	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	13 5 1952	Madrid.
Gómez Mesías (H.)	Inspector Estadística	2.750,00	Transmisión		12 10 1955	Idem.
Silvina Garrido Márquez (H.)	Catedrático	3.250,00	Transmisión		6 5 1954	Granada.
Paulina Pérez del Villar Perei- ta (H.)	Jefe Hacienda	3.300,00	Transmisión		12 6 1955	Badajoz.
Josefa Martín León (V.)	Jefe Hacienda	3.390,00	4. ^a parte	21.560,00	6 1 1956	Idem.
Carmen García López (H.)	Portero	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	8 6 1955	Barcelona.
Sagrario del Moral Sánchez (H.)	Auxiliar Hacienda	416,66	Transmisión		28 2 1955	Toledo.
Maria del Carmen Martín Mon- tero (H.)	Catedrático	8.720,83	4. ^a parte	34.883,33	29 11 1955	Madrid.
Narcisa Masó Almar (V.)	Catedrático	11.250,00	4. ^a parte	45.000,00	29 10 1955	Barcelona.
Maria Joaquina Chico Vaello (H.)	Oficial Telégrafos	833,33	Transmisión		17 10 1954	Ceuta.
Silvia Serrano Márquez (H.)	Jefe Hacienda	2.500,00	4. ^a parte	10.000,00	2 7 1955	Huelva.
Julia Tejo Navas (V.)	Guardia Seguridad	1.083,33	3. ^a parte	3.250,00	23 9 1955	Madrid.
Maria Caridad Pérez Romero (V.)	Oficial Correos	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	2 9 1955	Idem.
Maria Ortiz Lozano (H.)	Oficial Telégrafos	416,66	3. ^a parte	1.250,00	19 7 1955	Idem.
Maria Luisa Vilasuso Nieto (V.)	Jefe Prisiones	2.000,00	Por sueldo ...	7.000,00	22 12 1955	Barcelona.
Isabel Candela Pomares (V.)	Jefe Industria	3.981,24	15 por 100 ...	26.541,66	1 9 1955	Madrid.
Maria Feryes González y otras (V. y H.)	Ingeniero Industrial	7.145,83	4. ^a parte	28.583,33	25 5 1955	Granada.
Amelia Mota Vázquez (V.)	Ayudante Obras Públicas	5.390,00	4. ^a parte	21.560,00	29 1 1955	Vigo.
Maria Angeles Ros Castejo (V.)	Catedrático	5.000,00	4. ^a parte	20.000,00	16 1 1956	Madrid.
Adoración Sánchez - Palencia Batmala (V.)	Oficial Correos	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	1 1 1956	Idem.
Justa Antoran Tejedor (V.)	Guardia Seguridad	1.000,00	3. ^a parte	3.000,00	24 10 1955	Idem.
Sara Gómez González (V.)	Repartidor Telecomunica- ciones	1.715,00	15 por 100 ...	11.433,33	7 12 1955	Vigo.
Carmen Cuervo Cortés (V.)	Ingeniero Agrónomo	6.533,33	4. ^a parte	26.133,33	16 12 1955	La Coruña.
Marcela Nuguerza Uribe (V.)	Jefe Hacienda	6.696,66	4. ^a parte	26.786,66	24 12 1955	Madrid.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo Pesetas	Porcentaje	Sueldo regulador Pesetas	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
Francisca Guerrero Zamudio (V.)	Portero	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	15 1 1956	Sevilla.
Ana Gregoria Rufo García Amador (V.)	Aux. Hacienda	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	29 10 1955	Barcelona.
Carmen Aparicio Gómez (V.)	Inspector Policía	5.833,33	4. ^a parte	23.333,33	2 11 1955	Madrid.
Matilde Urdiain Asquerino (V.)	Jefe Hacienda	5.880,00	4. ^a parte	23.520,00	11 1 1956	Badajoz.
Delfina Tobarra Lorenzo (V.)	Comisario Policía	6.635,41	4. ^a parte	26.541,66	17 1 1956	Madrid.
Valeriana Rincon Martín (V.)	Jefe Telégrafos	6.218,33	4. ^a parte	24.873,33	24 12 1955	Idem.
Pilar García Muñoz y otras (V. y H.)	Jefe Policía	7.962,50	4. ^a parte	31.850,00	29 10 1955	Idem.
Tomasa García Iglesias (H.)	Conserje E. Normal	500,00	3. ^a parte	1.500,00	2 3 1951	Idem.
Angela Rosalía Bassols y Argote (V.)	Jefe Aduanas	7.393,75	4. ^a parte	29.575,00	19 11 1955	Idem.
Maria Asunción Carreras Villanova (V.)	Cartero Urbano	2.000,00	3. ^a parte	6.000,00	6 1 1956	Barcelona.
Teresa Trat Ferrando (V.)	Adm. del Parque Móvil	1.764,00	15 por 100	11.760,00	25 4 1955	Idem.
Lara Soto (H.)	Jefe Gobernación	2.400,00	4. ^a parte	9.600,00	20 11 1955	Teruel.
Rosa Jiménez Quevedo (V.)	Peón Maestranza	3.222,91	4. ^a parte	12.891,66	18 2 1954	Cádiz.
Rosario Vilchez López (V.)	Jefe Correos	3.528,00	15 por 100	23.520,00	3 1 1956	Madrid.
Maria Dolores Rodríguez Rodríguez (V.)	Auxiliar Obras Públicas.	4.704,00	40 por 100	11.760,00	12 11 1955	Oviedo.
Julia Fernández y Fernández (V.)	Aux. Hacienda	1.500,00	Por sueldo	9.100,00	10 11 1953	Idem.
Maria Cristina Gómez Sangrador (V.)	Jefe Hacienda	3.640,00	4. ^a parte	14.560,00	6 9 1952	Zamora.
Concepción Gil y Rodríguez (V.)	Jefe Hacienda	5.880,00	4. ^a parte	23.520,00	27 11 1950	Jaén.
Julia Tejedor García (V.)	Capataz Cultivos	1.872,49	15 por 100	12.483,33	16 8 1955	Avila.
Cecilia Carbonell Navarro (H.)	Jefe Correos	3.000,00	4. ^a parte	12.000,00	10 8 1955	Valencia.
Angeles Pérez Mesa (V.)	Capataz Forestal	2.450,00	4. ^a parte	9.800,00	20 3 1955	Jaén.
Cerezo Fernández (H.)	Jefe Correos	6.696,66	4. ^a parte	26.786,66	3 9 1953	Idem.
Maria Carmen Clavero Rodrigo (V.)	Profesor Numerario	8.983,33	4. ^a parte	35.933,33	19 11 1955	Zaragoza.
Felisa Fierro Tomás (V.)	Oficial Justicia	3.185,00	15 por 100	21.233,33	25 12 1955	Idem.
Africa Lombarte Sousa (V.)	Jefe Aduanas	3.528,00	15 por 100	23.520,00	3 5 1954	Jaén.
Carmen Prat Pérez (H.)	Topógrafo	4.550,00	4. ^a parte	18.200,00	11 14 1954	Huelva.
Marca Campos Torrijos (H.)	Cartero Urbano	2.000,00	Transmisión		29 11 1955	Ciudad Real.
Maria Barrachina Almeda (H.)	Oficial Hacienda	666,66	Transmisión		24 10 1955	Gerona.
Enriqueta Fernández Fano (V.)	Profesor Artes y Oficios.	5.308,33	4. ^a parte	21.233,33	5 2 1953	Madrid.
Maria Rosario Martínez Moreno (V.)	Empleado facultativo	1.960,00	15 por 100	13.066,66	11 10 1955	Valladolid.

PENSIONES DE GRACIA

Maria Valdés Fernández de Molina (H.)	Maestro	5.833,33	4. ^a parte	23.333,32	29 7 1954	Cáceres.
Antonia y Predestinación Refoyo Periañez (H.)	Maestro	2.100,00	4. ^a parte	8.400,00	1 5 1955	Zamora.
Carmen Vázquez López (V.)	Maestro	4.083,33	4. ^a parte	16.333,33	20 9 1955	Valencia.
Carmen Nuño Gómez (V.)	Maestro	3.208,33	0,50 por 100.	6.416,66	19 6 1955	J. Frontera.
Cándida Morán García (H.)	Maestro	1.000,00	2. ^a parte	3.000,00	28 10 1955	León.
Rita del Real Sánchez (V.)	Maestro	4.520,83	4. ^a parte	18.083,33	27 4 1955	Madrid.
Teodora Casares Sanguino (V.)	Maestro	2.712,50	15 por 100	18.083,33	16 10 1955	Cáceres.
Pilar Goni Falces (V.)	Maestro	6.416,66	4. ^a parte	25.666,66	22 12 1955	Navarra.
Maria Paniagua Muñoz (H.)	Maestro	6.416,66	4. ^a parte	25.666,66	15 8 1955	Madrid.
Maria Celsa y Antonia Dobarro Gonzalez (H.)	Maestro	2.333,33	Transmisión		5 8 1955	Pontevedra.
Catalina Falagán de Abajo (V.)	Maestro	4.958,33	4. ^a parte	19.833,32	17 10 1955	León.
Maria del Carmen Marcos Muñoz (V.)	Maestro	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	16 9 1955	Salamanca.
Maria Francisca Martínez León (H.)	Maestro	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	3 7 1951	Almería.
Pilar Rodríguez Yuste (H.)	Maestro	666,66	Transmisión		26 3 1954	Madrid.
Benigna Alonso Campos (V.)	Maestro	3.645,83	4. ^a parte	14.583,32	15 5 1955	Cáceres.
Raquel y Celsa Domínguez López (H.)	Maestro	2.000,00	Transmisión		29 10 1954	Orense.
Mercedes Meri Martínez (H.)	Maestro	1.333,33	3. ^a parte	4.000,00	27 2 1955	Valencia.
Concepción Hervás Baixanti (V.)	Maestro	6.416,66	4. ^a parte	25.666,66	21 7 1955	Idem.
Asunción María Navarro	Maestro	4.958,33	4. ^a parte	19.833,32	1 11 1954	Idem.
Salvadora Miñana Vicéns (V.)	Maestro	1.666,66	3. ^a parte	5.000,00	19 12 1955	Idem.
Felipa Gonzalo Atance (V.)	Maestro	2.000,00	Máxima	7.200,00	10 1 1956	Soria.
Laura Orriols Guitart (V.)	Maestro	6.416,66	4. ^a parte	25.666,66	2 1 1956	Barcelona.

PENSIONES DE GRACIA

Josefa Toribia Rivera Mejías (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	2 11 1955	Barcelona.
Faustina Pesquero Rodríguez (H.)	Obrero Minas	182,50		0,50	21 3 1955	Ciudad Real.
Leovigilda Ferrer González (V.)	Obrero Minas	182,50		0,50	14 12 1955	Idem.

MESADAS

Asunción Ramones Garmendia (V.)	Auxiliar Correos	3.402,75	5 mesadas	8.166,66		Madrid.
Florinda Prieto Gómez (V.)	Obrero Fáb. Moneda y T.	2.086,55	5 mesadas	5.007,80		Idem.
Dolores López Escalona (V.)	Guardia Seguridad	900,00	3 mesadas	3.600,00		Idem.
Romana Catalina Rodríguez Pizarro (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Badajoz.

Nombres y apellidos de los interesados	Empleo del causante	Haber pasivo	Porcentaje	Sueldo regulador	Fecha de que arranca el pago	Tesorería en que se domicilia el pago
		Pesetas		Pesetas		
Luciana Muñoz Carpio (H.)	Peón Caminero	2.141,80	5 mesadas	5.140,41		Madrid.
Felisa Mon Garcia (V.)	Peón Caminero	2.306,55	5 mesadas	5.535,83		Pontevedra.
Maximina Montejo Cabezón (V.)	Peón Caminero	2.306,55	5 mesadas	5.535,83		Logroño.
Juana Martínez Canoas (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Murcia.
Asunción Monje Ramos (H.)	Peón Caminero	1.809,75	5 mesadas	4.343,50		Madrid.
Rafaela Muñoz García (V.)	Peón Caminero	1.064,55	5 mesadas	2.555,00		Valencia.
Maria Mercedes Pérez Salazar (V.)	Fiscal Audiencia	9.333,30	5 mesadas	22.400,00		Navarra.
Rosa Torres Catalán (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Castellón.
Gregoria Cerro Muñoz (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Madrid.
Paula Romero Gallego (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Idem.
Fermína Valverde Díaz (V.)	Peón Caminero	1.383,95	5 mesadas	3.321,50		Avila.

RETIRADOS DE ALMADEN

Julián Murillo Bautista	Obrero almacén	250	900,00	10	1	1956	Ciudad Real.
-------------------------	----------------	-----	--------	----	---	------	--------------

R E S U M E N

	Pesetas
Importan las Jubilaciones	785.173,04
Idem las Jubilaciones del Magisterio	401.391,13
Idem las Pensiones Civiles	272.999,10
Idem las Pensiones del Magisterio	75.687,42
Idem las Pensiones de Gracia	547,50
Idem las Mesadas	33.655,50
Idem los Retirados de Almadén	900,00
Total	1.570.353,69

Madrid, 23 de marzo de 1956.—El Director general, Vicente Fuster.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Subsecretaría

Anunciando concursos entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia para su provisión la plaza de servicio ordinario de Porto-Pi (Balears), a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 14 de agosto de 1942.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), modificando el capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncian para su provisión las plazas de los faros aislados que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO, puedan solicitarlas, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el referido BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Los faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Cabo Huertas	Alicante.
Punta Grosa de Sóller	Balears.
Cabrera (dos plazas)	Balears.
Isla del Aire	Balears.
Tagomago	Balears.
Cabo Lebeche (dos plazas)	Balears.
Máspalomas	Las Palmas.
Punta Teno	S. Cruz de T.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Desierta en el concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de marzo último la plaza del faro de Altea (Alicante), y en cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 6 de agosto de 1942, modificando el capítulo II del Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, se anuncia nuevamente para su provisión, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla, por conducto reglamentario, los que, perteneciendo al citado Cuerpo, les convenga prestar servicio en la misma, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942.

Madrid, 14 de mayo de 1956.—El Subsecretario, M. Navarro Rubio.

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia denominada Transportes Rey, domiciliada en Sevilla.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Manuel Rey Iglesias, en la que solicita la legalización de una Agencia de Transportes denominada «Transportes Rey», domiciliada en Sevilla, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T-503, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Transportes Rey», establecida en Sevilla, calle Cuesta del Rosario, número 48, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Manuel Rey Iglesias, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Sevilla, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 13 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Sevilla
1.904—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transporte denominada Agencia Gaspar Martínez, establecida en Alicante.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Gaspar Martínez Sarrión, en la que solicita la

Legalización de una Agencia de Transportes denominada «Agencia Gaspar Martínez», domiciliada en Alicante, sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios.

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-496, el funcionamiento de la Agencia de Transportes denominada «Agencia Gaspar Martínez», establecida en Alicante, calle de Angel Lczano, 2, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Gaspar Martínez Sarrión, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Alicante, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, ambos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Alicante.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Alicante.

1.903—A. C.

Legalizando definitivamente el funcionamiento de una agencia de transportes establecida en Vigo (Pontevedra), de la que es titular don Enrique César Carrera Fernández.

Visto el expediente instruido en virtud de instancia presentada por don Enrique César Carrera Fernández solicitando autorización para establecer una Agencia de Transportes, con domicilio en Vigo (Pontevedra), sin sucursales ni corresponsalías, y cumplidos los trámites reglamentarios,

Esta Dirección General ha resuelto legalizar definitivamente, con el título A. T.-504, el funcionamiento de una Agencia de Transportes establecida en Vigo (Pontevedra), calle de Alfonso XIII, número 31, bajo, sin sucursales ni corresponsalías, de cuya Agencia es titular don Enrique César Carrera Fernández, con arreglo a las condiciones generales siguientes:

1.ª El material móvil adscrito a esta Agencia no podrá utilizarse en el transporte de las mercancías fuera del casco urbano de Vigo, a menos que posea la correspondiente autorización, de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949.

2.ª Cualquier modificación que se introduzca en las actuales instalaciones, así como el establecimiento de corresponsalías, deberá ser puesta en conocimiento de esta Dirección General en el plazo máximo de ocho días. La creación de sucursales deberá ser solicitada con anterioridad a su instalación.

3.ª En todos los despachos abiertos al público deberá existir, a la vista de éste, un ejemplar del Reglamento aprobado y copia de esta legalización definitiva, am-

bos autorizados por la Jefatura de Obras Públicas de Pontevedra.

Lo que comunico a V. S., para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, José de Aguinaga.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Pontevedra.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesía y La Coruña, provincia de La Coruña, expediente número 3.023, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 9 de mayo de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Mesía y La Coruña, provincia de La Coruña, convalidando el que actualmente explota, a don Enrique Gómez Freire, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Mesía y La Coruña, de 44 kilómetros de longitud, pasará por Traviesas, Moutouto, Herves y Canal, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con las siguientes prohibiciones:

1.ª Tomar viajeros y encargos en Traviesas con destino a Moutouto, puntos intermedios y viceversa.

2.ª Tomar viajeros y encargos en Herves con destino a La Coruña, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los martes y viernes las siguientes expediciones:

Una expedición entre Mesía y La Coruña y otra expedición entre La Coruña y Mesía.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus, matrícula O-4443, con capacidad para 22 viajeros, sentados, con clasificación única.

Otro ómnibus, de capacidad para 28 viajeros, sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se perci-

birá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 20 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Madrid, 17 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.

1.936—A. C.

Adjudicando definitivamente el servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Liérganes y Santander, provincia de Santander (expediente número 506), a don Luis Bustillo González.

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 18 de abril de 1956, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Liérganes y Santander, provincia de Santander, a don Luis Bustillo González, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Liérganes y Santander, de 33 kilómetros de longitud, pasará por Pamanes, Penagos, Arenal (cruce), Carbaceno, Obregón, Solía, Guarnizo y Muriedas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición de tomar y dejar viajeros y encargos en Pamanes con destino a Arenal, puntos intermedios y viceversa; en Sobarro, con destino a Guarnizo, puntos intermedios y viceversa, y en Guarnizo, con destino a Santander, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Liérganes y Santander y otras dos expediciones entre Santander y Liérganes.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos automóviles, uno de capacidad para 27 viajeros, sentados, con clasificación única, y otro con capacidad para 35 viajeros, sentados, con clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Je-

fatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera, que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base: Clase única: 0,27 pesetas por viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0305 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, por un peso de 25 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,129 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente grupo b).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao y Compañía del Ferrocarril de Astilleros a Ontaneda, un canon de coincidencia de nueve cincuenta (950) por ciento (100).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Santander la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados, dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, P. D., C. Fesser.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.
1.844—A. C.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Adjudicando definitivamente las subastas de obras que se indican a las entidades que se expresan.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de los «Sifones de Río Grande y Casapalma en el canal de la margen derecha del Guadalhorce (Málaga)», a «Entrecanales y Távorra, S. A.», en la cantidad de 12.755.781,26 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 16.806.035,91 pesetas, con arreglo a las condiciones y bases que rigieron en el concurso, y a las siguientes ofrecidas por la entidad adjudicataria en su proposición:

a) El plazo de ejecución de las obras será de diecisiete (17) meses

b) Como sanción económica por incumplimiento de dicho plazo, se impondrá una multa de mil pesetas diarias por cada día de retraso en terminar la ejecución de las obras. Esta sanción es independiente de aquellas otras que la Administración considere necesario imponer por dicho motivo, con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

c) El contratista vendrá obligado a presentar a la Confederación Hidrográfica del Guadalhorce previamente el suministro y montaje de la tubería, el detalle y el cálculo de la que se habrá de emplear en sus distintos diámetros, datos que deberán ser aprobados por la citada Confederación.

d) Se aceptan, asimismo, todas aquellas condiciones ofrecidas por la Sociedad contratista en su proposición en todo aquello que no contradigan las condiciones y bases que rigieron en el concurso, y en lo que las mejoren.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de «Proyectos, suministro y montaje de los elementos de cierre y regulación del salto de pie de presa y de la toma de agua para el riego para el pantano de Mansilla (Logroño)» a «Boetticher y Navarro, S. A.», con arreglo a su segunda solución presentada y presupuestos adicionales números 1 y 2, por un importe total del presupuesto de contrata de pesetas 2.083.813,42, plazo de ejecución de doce meses, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura, y demás condiciones que rigieron en el concurso, así como las de los documentos presentados por el adjudicatario en lo que no modifique aquella sin beneficio para la Administración.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar definitivamente el concurso de las obras del «Proyecto, suministro y montaje de los elementos de cierre del desagüe de fondo y las tomas de agua del pantano del Estrecho de Peñarroya» a «Boetticher y Navarro, S. A.», en su primera solución, con presupuesto de pesetas 1.775.692,14 y plazo de dieciocho meses, y la prescripción siguiente:

La válvula de regulación de riegos habrá de tener capacidad de salida de cinco metros cúbicos por segundo como mínimo a embalse lleno y, si para ello fuera preciso ampliar las dimensiones, su nuevo precio se determinará sobre las mismas bases del que presenta la casa licitadora para dichas válvulas.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto:

Adjudicar el concurso de «Proyecto, suministro y montaje de la rejilla y compuertas de la toma de aguas del canal de las Bardenas, en el pantano de Yesa», a «Material y Construcciones, S. A.», con arreglo a la segunda solución, o sea de compuertas circulares de dos metros de diámetro en el cierre de las galerías de toma, en la cantidad de 3.990.721,94 pesetas, con plazo de ejecución de catorce meses, contados a partir de la fecha de la firma de la escritura y en las demás condiciones de concurso, así como las que resultan de los documentos presentados por el licitador en lo que no alteren aquellas sin beneficio para la Administración.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha digo a V. S. para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Por Decreto de 13 de abril de 1956 se ha aprobado el proyecto de obras de construcción de un edificio de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia.

En su virtud, esta Subsecretaría ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública el día 14 de junio, a las doce de la mañana, verificándose la apertura de los pliegos en la Sala de Juntas de la Subsecretaría del Departamento.

A este efecto, a partir del día 17 de mayo de 1956, a las once de la mañana, comienza el plazo de admisión de proposiciones, que terminará el día 9 de junio de 1956, a la una de la tarde, debiendo ser presentadas, durante las horas hábiles, en el Registro General de este Ministerio.

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, acompañando en otro, abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de ciento sesenta y un mil trescientos setenta y dos pesetas con veintidós céntimos en concepto de depósito provisional.

En el acto de la subasta, el Presidente de la Mesa manifestará la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta. Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre sus autores, y si subsistiera igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

El presupuesto tipo de contrata es de dieciséis millones doscientas setenta y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos.

La documentación precisa que deberá acompañarse para tomar parte en la subasta, la fianza definitiva a constituir por el adjudicatario, el otorgamiento de la escritura de adjudicación, abono de gastos de inserción de este anuncio, plazo de ejecución de las obras y demás detalles concernientes a la celebración del

acto de la subasta y a la ejecución del servicio se detallan en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en los sitios indicados anteriormente.

Madrid, 12 de mayo de 1956.—El Subsecretario, P. D., T. Fernández Miranda.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en la de número enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de en provincia de cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se compromete a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado se añadirá: «Con la rebaja del (en letra) por ciento, equivalente a (en letra) pesetas.»)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad, y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

1.902-A. C.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Nombrando a don José María Fernández Pirla Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, en sustitución de don Luciano Fernández Penedo.

Ilmo. Sr.: Habiendo sido aceptada la renuncia presentada por don Luciano Fernández Penedo, como Vocal titular del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio, nombrado por Orden ministerial de 9 de abril actual,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 23 de julio de 1953 y Orden ministerial de 3 de enero de 1956 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ha tenido a bien disponer que en sustitución del señor Fernández Penedo, pase a Vocal titular del mencionado Tribunal el suplente del mismo tercio don José María Fernández Pirla, Catedrático numerario de la Escuela de Comercio de Madrid.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones a cátedras de «Contabilidad» de Escuelas de Comercio.

Concediendo el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez.

Vista la instancia suscrita por don José María Soto Jiménez, Profesor Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio en situación de excedente voluntario, solicitando el reingreso al servicio activo de la enseñanza;

Teniendo en cuenta que el señor Soto Jiménez ha cumplido los requisitos exigidos por el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 sobre situaciones de los

Funcionarios como comprendido en el apartado B) del artículo noveno.

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder el reingreso en su cargo de Auxiliar numerario de Escuelas de Comercio a don José María Soto Jiménez.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, Carlos M.^a Rodríguez de Valcárcel.

Sr. Director de la Escuela de Comercio de Oviedo.

Dirección General de Enseñanza Primaria

Concediendo Medallas de Plata y Bronce por la Comisión de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión a los señores que se indican.

Vista la propuesta razonada de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión para que se conceda como premio a su actividad en pro de la previsión y el mutualismo escolar las Medallas de Plata y Bronce a los señores que se mencionan.

Teniendo en cuenta los relevantes méritos contraídos en su continuada labor en favor de la Mutualidad Escolar y los Cotos Escolares, contribuyendo a la difusión y arraigo de estas instituciones, y que se han cumplido las formalidades establecidas por la Real Orden de 26 de marzo de 1915 y la Orden de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 27 de noviembre de 1944.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Conceder la Medalla de Plata de la Mutualidad Escolar a los siguientes señores:

Avila: Don José Luis Urquijo Urquijo, Presidente de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares y Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión.

Ciudad Real: Don Salvador Sánchez Herrera, Ingeniero de Montes.

Doña María Josefa Fernández Gómez, Directora de la graduada aneja del Magisterio femenino y de la M. E. «Santo Tomás de Villanueva».

Córdoba: Don Francisco Beato Pérez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización.

Cuenca: Don Antonio Matose Solvés, Director provincial del Instituto Nacional de Previsión y Vocal de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos.

Huesca: Don Vicente Ezquerro Coronel, Inspector de Enseñanza Primaria.

Huelva: Don Antonio Garrochena Contreras, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «Nuestra Señora del Rocío» y coto anejo «Virgen del Rocío» de Almonte.

Jaén: Don Juan Cano Martínez, Ingeniero Jefe de la Delegación del Instituto Nacional de Colonización.

Madrid: Don Adalberto Picaso Vicent, Ingeniero Agrónomo, Jefe de la Sección de Capacitación de la Dirección General de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura.

Logroño: Don Antonio Loma-Osorio y Uriarte, Presidente del Consejo del Instituto Nacional de Previsión y Director del diario local «Nueva Rioja».

Don Pascual Minguillón Tobías, Secretario de la Comisión Provincial de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Valencia: Empresa C. E. I. S. A.

Valladolid: Don Antonio Ibañez Sanz, Inspector provincial de Enseñanza Primaria.

Zaragoza: Don Juan Antonio Martínez Barrado, Inspector de Enseñanza Primaria y Jefe Provincial del S. E. M.

Don Miguel Navarro Garnica, Ingeniero de Montes.

Don Fernando Jaime Faylo, Ingeniero de Montes.

2.º Conceder la Medalla de Bronce de la Mutualidad a los siguientes señores: Avila: Don Juan Agustín Gómez Martín, Maestro director de la M. E. «Pro-futuro» de Aldeaseca.

Don Epifanio López Jiménez, Maestro Director de la M. E. «Villaverde», de Vega de Santa María.

Don Angel Hernández Sáez, Maestro Director de la Mutualidad Escolar «San Julián», de Horcajo de las Torres.

Cádiz: Don Federico Vergara Vergara, Maestro Director de la Mutualidad «Nuestra Señora de las Mercedes» y del coto «Majarromaque», del poblado José Antonio, de Jerez de la Frontera.

Ciudad Real: Don Alberto Mazarro Mozos, Maestro Director de la M. E. «San Pantaleón», de Cabezarados.

Córdoba: Doña Avelina Pilar, Maestra Director de la M. E. «Nuestra Señora del Pilar» y del coto anejo a la misma, de la escuela de Orientación Agrícola de Calonge-Alto, Palma del Río.

Doña Dolores Emilia Planas López, Maestra Directora de la M. E. «Nuestra Señora de los Remedios» de la escuela de Orientación Agrícola Santa Amalia, de Alhaurin de la Torre.

Cuenca.—Doña Asunción Miguel Solera, Maestra Inspectora de la Mutualidad «Perpetuo Socorro», de La Frontera.

Don Bartolomé Juan de la Iglesia, Maestro Director de la M. E. «Fray Luis de León», de Uña.

Don Cecilio Soria de Fez, Maestro Director de la M. E. «San Antonio de Padua», de Arguisuelas.

Logroño: Don Félix Matute Llorente, Maestro Director de la M. E. «San Sebastián», de Bergasa.

Don Claudio Lorena Manzanares, Maestro Director de la Mutualidad «San Miguel», de Tricio.

Vizcaya: Don Teodoro Junquera, Maestro Director de la M. E. «San Fausto», de Basauri.

Don Esteban Gorrachategui Contreras, Director de la Mutualidad Catequística San Juan Evangelista, de Berriz.

Sor Antonia Iriarte, religiosa, Hermana de la Caridad, Directora de la Mutualidad «Santa Bárbara», de Galdácano.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, P. A., A. Tena.

Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Mutualidades y Cotos Escolares de Previsión.

Reconociendo a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que se mencionan aumentos de gastos por indemnizaciones por viviendas a Maestros nacionales.

Vistas las peticiones de las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional sobre aumentos procedentes en las consignaciones para abono de alquileres e indemnizaciones por viviendas a los Maestros Nacionales de las localidades de menos de 20.000 habitantes durante el bimestre mayo-junio y sucesivos;

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Orden ministerial de 4 de febrero último (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 12) y que las peticiones formuladas se ajustan a lo dispuesto por nuevas creaciones de Escuelas o reconocimientos específicos de derechos en forma reglamentaria,

Esta Dirección General ha dispuesto: 1.º Reconocer a las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional que se relacionan los aumentos de gastos que se mencionan para pago de indemnizaciones y alquileres de viviendas por el bimestre mayo-junio y sucesivos del año en curso;

	Aumento en el bimestre mayo-junio y sucesivos	Atrasos	Total a librar
Avila...	2.341,60	1.676,45	4.018,05
Burgos...	1.600,00	—	1.600,00
Cáceres...	1.366,65	857,50	2.224,15
Castellón...	2.099,95	2.462,20	4.562,15
Cuenca...	1.533,25	1.334,65	2.867,90
Granada...	4.049,95	—	4.049,95
Huesca...	6.300,00	—	6.300,00
Las Palmas...	9.846,40	19.692,80	29.539,20
León...	1.437,50	—	1.437,50
Logroño...	208,35	190,95	399,30
Lugo...	2.060,00	4.120,00	6.180,00
Madrid...	—	3.891,35	3.891,35
Orense...	800,00	800,00	1.600,00
Salamanca...	775,00	641,15	1.416,15
Sevilla...	550,00	1.100,00	1.650,00
Soria...	1.000,00	4.400,00	5.400,00
Teruel...	749,90	1.041,60	1.791,50
Toledo...	759,00	172,40	931,40
Zamora...	450,00	135,00	585,00
Zaragoza...	1.667,95	2.243,75	3.911,70

2.º Las nuevas peticiones para el bimestre julio-agosto deberán formularse en el plazo del 15 al 25 de junio, transcurrido el cual no serán admitidas.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, P. A. A. Tena.

Sres. Jefes de la Sección de Contabilidad y Creación de Escuelas de este Ministerio.

Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social

Convocando un concurso para adjudicación de 40 pensiones de estudios para los XIV Cursos de Verano de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida.

La Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, de acuerdo con las órdenes de 6 y 8 de abril (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 17), y de conformidad con la Dirección General de Enseñanza Universitaria, convoca un concurso para la adjudicación de cuarenta pensiones de estudio, destinadas a graduados y estudiantes españoles que pretendan asistir a los XIV Cursos de Verano de 1956 en la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida.

Las pensiones de estudio se otorgarán de acuerdo con las siguientes bases:

1.ª Quince de estas pensiones se destinarán a graduados y titulados durante los tres últimos años en los Centros docentes de enseñanza superior.

Veinticinco serán destinadas a los estudiantes de los mismos Centros que hayan concluido, cuando menos, el segundo curso de su carrera.

2.ª El importe de cada pensión será de 3.000 pesetas y lo percibirá la Administración de la Universidad Hispano-Americana, fraccionado en dos mitades: una al principio, de 2.500 pesetas, y otra a la terminación del Curso de Verano, de 500 pesetas.

3.ª Los solicitantes deberán presentar la oportuna solicitud acompañada de los siguientes documentos:

a) Certificado de estudios o de matrícula en el Centro correspondiente, con expresión de las clasificaciones obtenidas hasta la fecha.

b) Diplomas o títulos de estudios especiales.

c) Credencial o documento que acredite la concesión de beca, si el candidato es becario.

d) En general, cuantos documentos de-

seen sean tenidos en cuenta para la valoración de sus méritos.

Asimismo harán constar expresamente el Curso de la Universidad en el que desearían matricularse.

4.ª Las documentaciones deberán ser remitidas o presentadas en la Secretaría general de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida, Alfonso XII, 12, Sevilla.

La resolución del concurso se hará pública antes del 31 de mayo.

5.ª El pensionado deberá asistir puntualmente a las clases, coloquios, conferencias del curso en que se haya matriculado, sometiéndose a la disciplina académica de la Universidad Hispano-Americana.

Al finalizar el curso recibirá el correspondiente certificado de asistencia, y el que lo desee podrá obtener, previo examen, diploma con la calificación a que se haya hecho acreedor.

6.ª Las pensiones serán adjudicadas por el excelentísimo señor Ministro de Educación, a propuesta de la Comisaría de Protección Escolar. Un Tribunal de selección será constituido, según orden comunicada, para juzgar todas las pensiones de estudios solicitadas en las diversas convocatorias parciales realizadas durante los meses de abril y mayo, y estará integrado por representantes de la Dirección General de Enseñanza Universitaria, de la Universidad Hispano-Americana de Santa María de la Rábida y de la Comisaría de Protección Escolar y Asistencia Social, con la audiencia de la representación sindical universitaria, según se previene en la Ley de Ordenación de la Universidad española.

Madrid, 20 de abril de 1956.—El Comisario, Navarro Latorre.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Ciudad Real y Guipúzcoa.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

CIUDAD REAL

Análisis clínicos

Una vacante para el Subsector de Manzanares.

Aparato digestivo

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Otra vacante para el Sector A. de Puertollano.

Cirugía general

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Dermatología

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Oftalmología

Una vacante para el Sector A. de Ciudad Real.

Una vacante para el Subsector de Tomelloso.

Una vacante para el Subsector de Infantes.

Una vacante para el Subsector de Almadén.

Otorrinolaringología

Una vacante para el Sector A. de Ciudad Real.

Una vacante para el Subsector de Tomelloso.

Una vacante para el Subsector de Infantes.

Pediatría-Puericultura.

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Una vacante para el Subsector de Infantes.

Radiología

Una vacante para el Sector A. de Puertollano.

Una vacante para el Subsector de Valdepeñas.

Una vacante para el Subsector de Infantes.

Una vacante para el Subsector de Alcázar de San Juan.

Tocología B)

Una vacante para el Subsector de Valdepeñas.

Una vacante para el Subsector de Tomelloso.

GUIPÚZCOA

Análisis clínicos

Una vacante para el Subsector de Iruñ.

Cirugía general

Una vacante para el Sector de San Sebastián.

Otra vacante para el Sector de San Sebastián.

Pediatría-Puericultura

Una vacante para el Subsector de Tolosa.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Eibar.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento del interesado, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la escala de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Salamanca y Sevilla.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

SALAMANCA

Análisis clínicos

Una vacante para el Subsector de Ciudad Rodrigo.

Ginecología

Una vacante para el Sector de Salamanca.

Odontología

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Oftalmología

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Otorrinolaringología

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Tocología B)

Una vacante para el Subsector de Peñaranda de Bracamonte.

Una vacante para el Subsector de Vitigudino.

Urología

Una vacante para el Sector de Salamanca.

SEVILLA

Análisis clínicos

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Aparato digestivo

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Cirugía general

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Dermatología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Ginecología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Neuropsiquiatría

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Endocrinología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Oftalmología

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frontera.

Una vacante para el Subsector de Ecija.

Otorrinolaringología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frontera.

Pediatría-Puericultura

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Pulmón y corazón

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Constantina.

Una vacante para el Subsector de Morón de la Frontera.

Traumatología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Urología

Una vacante para el Sector de Sevilla.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento del interesado, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la escala de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Convocando concurso definitivo para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad en las provincias de Burgos y Cáceres.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre siguiente) y disposiciones concordantes, se convocan, para su provisión con nombramiento definitivo, las siguientes vacantes de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad:

BURGOS

Análisis clínicos

Una vacante para el Sector de Burgos.

Una vacante para el Subsector de Aranda de Duero.

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Miranda de Ebro.

Odontología

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Oftalmología

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Otorrinolaringología

Una vacante para el Sector de Burgos.

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Pediatría y Puericultura

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Pulmón y corazón

Una vacante para el Sector de Burgos.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

Tocología B)

Una vacante para el Subsector de Medina de Pomar.

Una vacante para el Subsector de Pampliega.

CÁCERES

Neuropsiquiatría

Una vacante para el Sector de Cáceres.

Odontología

Una vacante para el Sector de Cáceres.

Radiología

Una vacante para el Subsector de Trujillo.

Una vacante para el Subsector de Naval Moral de la Mata.

Las solicitudes, una por cada vacante, en unión de las certificaciones de nacimiento del interesado, se presentarán, ineludiblemente, en el Registro de la Jefatura Provincial del Seguro Obligatorio de Enfermedad, hasta treinta días naturales, contados desde la fecha de publicación de esta Orden, pudiéndose recibir hasta las trece horas del último día del plazo señalado.

La provisión de tales vacantes se efectuará conforme determina el artículo cuarto del Decreto de 20 de enero de 1950 y demás disposiciones sobre la materia.

Podrán, pues, presentar solicitudes los facultativos incluidos tanto en la escala de 1946 como en la nacional.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y los interesados tendrán derecho al recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 8 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Rectificando la resolución del concurso para nombramientos definitivos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad de la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 27 de marzo de 1956.

Habiéndose observado varios errores de nombres y apellidos en la resolución del concurso de Medicina General para nombramientos definitivos de la provincia de Barcelona, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 87, de 27 de marzo de 1956, se rectifican los mismos en la forma que a continuación se expresan:

APARTADOS:

13. D. Juan Bahi Sabarbes.
14. D. José Massóns Masó.
14. D. Manuel Planelas Ramón.
16. D. Ramón Castells Ferraróns
49. D. Pedro Serra Benmasar.
57. D. Joaquín-Tadeo Miró Roca.
81. D. Joaquín Serra Vilella.
85. D. Santiago Fontanet García
107. D. Cecilio Lóbez Urquía.
110. D. Tomás Morató Miserach.

Contra este acuerdo podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de Trabajo de 19 de febrero de 1946).

Madrid, 9 de mayo de 1956.—El Director general, P. D., M. Amblés.

Instituto Nacional de la Vivienda

Anunciando subastas-concursos para la ejecución de las obras que se indican.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta «viviendas protegidas» en León, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de las obras asciende a la cantidad de cinco millones doscientas treinta y nueve mil setecientas treinta y nueve pesetas con setenta y seis céntimos (5.239.76 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda es de ochenta y dos mil trescientas noventa y siete pesetas con treinta y nueve céntimos (82.397,39 pesetas).

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No les será reconocido aumento por hierro primado.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

1.906.—A. C.

El Instituto Nacional de la Vivienda anuncia subasta-concurso de las obras de construcción de ochenta «viviendas protegidas» en León, con sujeción al procedimiento establecido en el artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939.

Los datos principales de la subasta-concurso, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse la subasta se indican a continuación:

I.—DATOS DE LA SUBASTA-CONCURSO

El proyecto de las «viviendas protegidas» ha sido redactado por los Arquitectos del Instituto Nacional de la Vivienda.

El presupuesto de la contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas cincuenta y dos mil ochenta y tres pesetas con cincuenta y siete céntimos (5.352.083,57 pesetas).

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso ha de ser constituida previamente en metálico o efectos de la Deuda pública, en Madrid, en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales de provincia, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, es de ochenta y tres mil quinientas veinte pesetas con ochenta y tres céntimos (83.520,83 pesetas).

II.—PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

Las proposiciones para optar a esta subasta-concurso se admitirán en el Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 21, Madrid, durante veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si este último día

fuere inhábil, terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en el Instituto Nacional de la Vivienda durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser constituida por el adjudicatario en la misma forma que la provisional y en la ya citada cuenta, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión.

III.—FORMA DE CELEBRARSE LA SUBASTA-CONCURSO

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra y el otro los documentos demostrativos de las referencias técnicas y económicas.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario en el acto de la subasta, procediéndose a continuación a la apertura de los sobres restantes ante dicho Notario, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente los que se refieren a la proposición declarada más ventajosa.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos Reales y Timbre correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo el Impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozarán de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones de la legislación general de Obras Públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

Estas obras estarán sujetas a lo que establecen el Decreto de 13 de enero y Orden ministerial de 7 de febrero de 1955 sobre revisiones de precios. No se les reconocerá aumento por hierro primado.

Madrid, 7 de mayo de 1956.—El Director general, Luis Valero Bermejo.

1.907.—A. C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Autorizando a Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo, la instalación de los ramales de línea y transformadores que se citan.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de La Coruña, a instancia de Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo la instalación de cuatro de los Monjes (La Coruña), en solicitud de autorización para instalar cuatro ramales de línea a 15.000 voltios y ocho estaciones transformadoras, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a Hidroeléctrica de San Pedro de Mezonzo la instalación de cuatro ramales de línea a 15.000 voltios que partiendo de la línea de transporte de energía eléctrica a igual tensión a la villa

de Arzúa, propiedad del peticionario, alimentará ocho estaciones transformadoras con sus correspondientes líneas de baja para suministrar energía a los siguientes lugares:

Ramal de línea de 250 m., con una estación terminal de 5 KVA., para suministro a Gosteres, Pazos, Portela y Torneiros, en la parroquia de San Pedro de Mella, y a Castronil y Pazo, en la de Santa María de Rendal.

Ramal de línea de 5.150 m., con una estación intermedia de 10 KVA. y otra terminal de 30 KVA., en Rendal y Castañeda, respectivamente, para el suministro de Casal, Guldris, Rendal de Abajo, Ribadiso y Tras Iglesia, en la parroquia de Santa María de Rendal, y de Doroña, Fraga Alta, Pena, Pedrido, Río, Outeiro de Arriba y Outeiro de Abajo y Vilar, en Santa María de Castañeda y San Pelayo de Figueroa.

Ramal de línea de 8.910 m., con dos centros de transformación intermedios de 5 KVA. cada uno, en Burres, del Ayuntamiento de Arzúa, y otras dos estaciones, una intermedia de 10 KVA. y otra terminal de 30 KVA. en Ferreiros, del Ayuntamiento del Pino, las dos primeras estaciones para suministro de Carbobe, Fontelas, Pregontoño y Castro, y de Calzada, Crucero e Iglesia; y las obras para suministro, respectivamente, a los lugares de Aquelavilla, calle de Ferreiros, Frechazo, Ramil y Regas, y de Salceda, Suso y Torre, de las parroquias de San Mamed y San Verísimo de Ferreiros.

Ramal de línea de 1.350 m., con una estación terminal de 3 KVA., en Lema, para el suministro de Magulán, Lema de Arriba y Lema de Abajo, en la parroquia de San Pedro de Lema, del Ayuntamiento de Arzúa.

Los ramales de línea referidos llevarán conductores de hierro galvanizado de 10 mm² de sección y postes de madera, y los transformadores tendrán una relación de transformación de 15.000/220 voltios.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º La instalación de las líneas y transformadores se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de La Coruña comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando, durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución, y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de La Coruña de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inesactas declaraciones en los da-

tos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de La Coruña.

Resolución del expediente de la entidad industrial La Fontanina, S. A.

Habiéndose padecido error mecanográfico en la citada resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 107, correspondiente al día 16 de abril de 1956, página 2512, se reproduce, debidamente rectificadas.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Cerámica La Fontanina, S. A., en solicitud de autorización para la ampliación de su industria de cerámica de Carreño (Oviedo), comprendida en el grupo segundo b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a Cerámica La Fontanina, S. A., la ampliación de industria que solicita, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la citada disposición ministerial y a las especiales siguientes:

Dirección General de Minas y Combustibles

Autorizando la convalidación de un taller de trituración y clasificación de mármol en Castrejón de la Peña (Palencia), solicitada por Mármol de Veilla y Traspeña, S. L.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Leopoldo de Castro y Vázquez de Prada, en representación de Mármol de Veilla y Traspeña, S. L., mediante instancia de fecha 26 de marzo de 1956, presentada en la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y dirigida al Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles en solicitud de convalidación de un taller de trituración y clasificación de mármol en Castrejón de la Peña (Palencia), taller que fué autorizado por la Delegación de Industria de Palencia, con fecha 29 de septiembre de 1954.

En el taller referido se hallan instalados una machacadora de martillos, un molino triturador de 16 martillos, diversas cribas de clasificación, motores de 10 CV., de 25 CV., 15 CV. y 6 CV., de accionamiento de la maquinaria instalada, y diversos elementos accesorios.

La producción es de 2.000 Tm. anuales. El presupuesto, 124.000 pesetas.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia de fecha 17 de febrero de 1956 y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos de fecha 18 de abril de 1956, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946; por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934, y por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto, de acuerdo con la propuesta de la Sección de Cementos, Cales y Yesos, autorizar la convalidación de las instalaciones proyectadas con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de dieciocho meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.º El capital social deberá cumplir la Ley de 24 de noviembre de 1939 de protección a la industria nacional.

3.º Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de maquinaria, que deberá ser solicitada en la forma acostumbrada, acompañada de certificación expedida por la Delegación de Industria, acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

4.º Una vez recibida la maquinaria lo notificará a la Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuran en el permiso de importación.

5.º La Administración se reserva el derecho a dejar sin efecto la presente autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de abril de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Oviedo.

1.º La presente autorización es válida solamente para el peticionario y para el destino expresado.

2.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará que las instalaciones se adaptan exactamente al proyecto y Memoria presentados, no pudiéndose efectuar variación alguna en las mismas sin la previa autorización de dicha Jefatura.

3.º Para evitar los posibles perjuicios y molestias que causen a los colindantes, los polvos producidos en las moliuraciones deberá la Jefatura de Minas de Palencia imponer las prescripciones adecuadas e incluso obligar, si así lo estimase procedente, se incluyan en una ampliación del proyecto filtros o estación depuradora o captadora de polvos, teniendo en cuenta lo ordenado en el Reglamento de Industrias Molestas Insalubres y Peligrosas, de 17 de noviembre de 1925, modificado por Orden de 13 de noviembre de 1950, y especialmente lo previsto en los artículos 228 y 229 del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

4.º Toda la maquinaria de estas instalaciones será de procedencia nacional.

5.º Por la Jefatura del Distrito Minero de Palencia se comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal, en la forma señalada por las disposiciones vigentes, procediendo a extender el acta de confrontación del proyecto y, si procede, la de autorización de puesta en marcha de estas instalaciones.

6.º Todas estas instalaciones principales auxiliares y accesorias quedarán sometidas a la inspección y vigilancia exclusivas de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica antes citado.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 27 de abril de 1956.—El Director general, José María García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.